



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
PERÚ
2024

SUPERVISIÓN A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRIMER SEMESTRE 2024



Autoridad
Nacional de
Transparencia
y Acceso a la
Información Pública



Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública – Primer Semestre del 2024

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ANTAIP
Diciembre 2024

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona 350 Miraflores, Lima – Perú
Teléfono (511) 2048020 anexo 2405
www.gob.pe/minjus
www.gob.pe/Antaip
E-mail: autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe

Ministro de Justicia y Derechos Humanos:
Eduardo Melchor Arana Ysa

Viceministro de Justicia:
Juan Enrique Alcántara Medrano

Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:
Eduardo Javier Luna Cervantes

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
Marcia Anabel Aguila Salazar

Elaboración:
Este informe ha sido elaborado por el equipo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS | 5 |
| I. ANTECEDENTES | 7 |
| II. MARCO LEGAL | 8 |
| III. METODOLOGÍA | 9 |
| 3.1 Entidades supervisadas | 9 |
| 3.2 Etapas de la supervisión | 10 |
| 3.3 Período supervisado | 11 |
| 3.4 Información supervisada | 11 |
| IV. RESULTADOS | 18 |
| 4.1 Nivel de cumplimiento general | 18 |
| 4.2 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas | 20 |
| 4.3 Nivel de cumplimiento por rubros de información | 20 |
| 4.4 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad | 21 |
| 4.5 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia | 24 |
| 4.5.1 Resultados Específicos: Obligaciones de la Ley N° 30934 | 25 |
| 4.5.2 Resultados Generales | 34 |
| 4.6 Nivel de cumplimiento por rubros de información: Sistema de Justicia | 35 |
| 4.7 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia | 36 |
| 4.8 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia | 37 |
| 4.9 Nivel de cumplimiento detallado por rubros de información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia | 38 |
| 4.10 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia | 39 |
| V. EL RÉGIMEN SANCIONADOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA | 42 |
| VI. BUENAS PRÁCTICAS | 43 |
| VII. CONCLUSIONES | 43 |
| VIII RECOMENDACIONES | 46 |
| IX. ANEXOS | 48 |



PRESENTACIÓN

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ejercida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene el encargo de supervisar el cumplimiento de la actualización de información en el Portal de Transparencia Estándar¹ (en adelante, PTE), así como llevar a cabo las acciones de capacitación, asistencia técnica y seguimiento de esta herramienta digital².

El PTE es un canal digital en el que las entidades públicas difunden periódicamente información relevante y cuya finalidad es facilitar el acceso a información sobre el uso de los recursos públicos y la gestión institucional. El acceso a esta información contribuye a promover la vigilancia ciudadana y el control social, así como la formación de una opinión libre e informada en una sociedad democrática.

En esta oportunidad, se llevó a cabo la supervisión a los PTE de 550 entidades públicas, en el marco de la normativa vigente de transparencia activa. La cual tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades públicas en la difusión de información. El período supervisado corresponde al Primer Semestre del 2024. Los resultados evidencian un incremento modesto, pero sostenido, en el nivel de cumplimiento de las entidades públicas respecto a sus obligaciones en esta materia: 53%; ciertamente un registro mayor al 48%, que fue el porcentaje registrado en el primer semestre del 2023. Es decir, hay un progreso.

Cabe mencionar que, en el caso de la supervisión de las entidades del Sistema de Justicia, se continuó con la supervisión a las obligaciones establecidas por la Ley N° 30934³. Asimismo, se supervisaron los PTE de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, tras su establecimiento obligatorio por parte del Poder Judicial⁴.

En el Primer Semestre del 2024, las entidades del Sistema de Justicia alcanzaron el 77% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 64% obtenido en el Primer Semestre del 2023. Por tanto, también se registra un progreso.

Así, el reporte presenta las principales conclusiones y recomendaciones a seguir por las entidades públicas con la finalidad de coadyuvar en la labor que vienen realizando en favor de una gestión pública transparente.

¹ De acuerdo al inciso 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses y el artículo 6-B.1. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

² Artículo 8, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1353, aprobado el por Decreto Supremo 019-2017-JUS.

³ Ley N° 30934 Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura.

⁴ Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.



Finalmente, es oportuno mencionar que, en el mes de mayo del presente año, se aprobó el nuevo Reglamento de la LTAIP⁵, en el que se incluyen nuevas obligaciones a ser difundidas en el PTE como, por ejemplo: el registro de información secreta y reservada, así como, las actas de sesiones de los órganos colegiados y del Consejo de Ministros. No obstante, debido a que el período supervisado corresponde a los meses de enero a junio del 2024 –momento en el que aún no se encontraba vigente dicha norma– el presente reporte no incluye la supervisión a las nuevas obligaciones establecidas en el Reglamento de la LTAIP vigente.

Como siempre, esperamos desde esta Autoridad Nacional que el presente reporte, más que denunciar públicamente incumplimientos de las obligaciones de transparencia activa, sirva para que las entidades públicas puedan hacer un autoexamen y tomar nota de las acciones internas que deben emprender para elevar sus cuotas de transparencia. Como es ya sabido, la transparencia es la respuesta para recuperar la confianza ciudadana y promover la integridad pública en nuestras organizaciones. Esta supervisión se enmarca en este propósito.

Lima, diciembre de 2024

Eduardo Luna Cervantes
Director General

Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

⁵ Aprobado por Decreto Supremo 007-2024-JUS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS

| | |
|---------------------|---|
| Antaip | Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| CAP | Cuadro de Asignación de Personal |
| CPE | Cuadro de Puestos de la Entidad |
| DGTAIPD | Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales |
| FRPTE | Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar |
| INFOBRAS | Sistema Nacional de Información de Obras Públicas |
| INVIERTE.PE | Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones |
| Lineamiento del PTE | Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública |
| MAPRO | Manual de Procedimientos |
| MOF | Manual de Organización y Funciones |
| MOPE | Manual de Operaciones |
| MPP | Manual de Perfiles de Puestos |
| MPT | Manual de Puestos Tipo |
| OCA | Organismo Constitucional Autónomo |
| PAC | Plan Anual de Contrataciones |
| PAP | Presupuesto Analítico de Personal |
| PDLC | Plan de Desarrollo Local Concertado |
| PDRC | Plan de Desarrollo Regional Concentrado |
| PEI | Plan Estratégico Institucional |
| PESEM | Plan Estratégico Sectorial Multianual |
| Plataforma GOB.PE | Plataforma Digital Única del Estado Peruano |
| PTE | Portal de Transparencia Estándar |
| RIS | Reglamento Interno de los Servidores Civiles |
| RIT | Reglamento Interno de Trabajo |
| ROF | Reglamento de Organización y Funciones |
| SGTD | Secretaría de Gobierno y Transformación Digital |
| SEACE | Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado |
| SIAF-RP | Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos |
| TUO de la LTAIP | Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| TUPA | Texto Único de Procedimientos Administrativos |



ACRÓNIMOS

| | |
|----------|--|
| CGR | Contraloría General de la República |
| Midagri | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego |
| Mincetur | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo |
| Mincu | Ministerio de Cultura |
| Mindef | Ministerio de Defensa |
| Midis | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| Minedu | Ministerio de Educación |
| Minem | Ministerio de Energía y Minas |
| Minjusdh | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| MIMP | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables |
| Produce | Ministerio de la Producción |
| MRREE | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| Minsa | Ministerio de Salud |
| Mintra | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo |
| MTC | Ministerio de Transportes y Comunicaciones |
| MVCS | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Minam | Ministerio del Ambiente |
| Mininter | Ministerio del Interior |
| PCM | Presidencia del Consejo de Ministros |

I. ANTECEDENTES

En el 2002, la Ley N° 27806, LTAIP, dispuso la obligación de las entidades de la Administración Pública de establecer progresivamente la difusión de información en internet a través de los portales de transparencia. Entre la información a difundirse se encuentra: las disposiciones y comunicados emitidos por la entidad, la información presupuestal, las actividades oficiales de los altos funcionarios y el TUPA de la entidad.

En ese mismo sentido, a través del Reglamento de aquel momento⁶, por primera vez se precisaron las obligaciones del FRPTE, así como la información que debe ser publicada en el portal de transparencia.

A fin de garantizar los estándares mínimos que aseguren el cumplimiento de la finalidad de la normativa de transparencia y en vista de la necesidad de uniformizar la información que presentaban las entidades públicas, se emitió la Resolución Ministerial N° 398-2008 que aprobó la Directiva N° 004-2008-PDM/SGP sobre *“Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas”*.

A pesar de ello, aún era necesario implementar mejoras para la actualización de la información de los portales de transparencia de las entidades. Por ello, a través del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública, norma que estableció lineamientos para uniformizar el contenido de la información de los portales de transparencia.

Asimismo, conforme a su primera disposición complementaria final, se emitió la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, *“Lineamientos para la implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública”*⁷.

Posteriormente, los lineamientos precedentes fueron modificados por las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y N° 252-2013-PCM, actualmente derogadas. Estas modificaciones tuvieron la finalidad de precisar los alcances de la directiva, ordenando y detallando el contenido en cada uno de los rubros de información.

Más adelante, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP *“Lineamientos para la Implementación del PTE en las entidades de la Administración Pública”*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, la cual tuvo como principal reto que el Estado peruano alcance los estándares y recomendaciones que ha venido asumiendo en materia de transparencia en los últimos años.

Tras los cambios institucionales y normativos producidos, tales como el establecimiento de nuevas obligaciones a las entidades del Sistema de Justicia⁸, así

⁶ Aprobado a través del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, actualmente derogado.

⁷ Norma que derogó la Directiva N° 004-2008-PDM/SGP.

⁸ Ley 30934, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura.

como la creación de Antaip y de la SGTD de la PCM⁹, se elaboró un nuevo Lineamiento, denominado “*Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las Entidades de la Administración Pública*”, aprobado por la Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD. Este nuevo Lineamiento incluye disposiciones actualizadas respecto de lo regulado en los anteriores instrumentos, en aras de optimizar la implementación y actualización del PTE.

Además, en el año 2023 a través de la Ley 31783, Ley que modifica la Ley 27806, LTAIP, se fortalecieron las disposiciones en materia de transparencia activa, específicamente, las relacionadas al PTE.

Así, se ha establecido que en el informe que anualmente esta Autoridad presenta al Congreso de la República respecto a la atención de solicitudes de acceso a la información, también se dé cuenta del nivel de cumplimiento en la actualización de la información en los PTE. Además, se han precisado alcances respecto a los plazos y el rol del titular de la entidad en la actualización de información en el PTE y se brindan disposiciones respecto a la supervisión a cargo de la Antaip.

Finalmente, es oportuno mencionar que, en el presente año, se aprobó un nuevo Reglamento de la LTAIP, aprobado por el Decreto Supremo 007-2024-JUS en el que se precisan las funciones del FRPTE, así como las del funcionario responsable del área poseedora de la información –el cual tiene a cargo la generación de la información que debe difundirse en este canal digital– y del personal de apoyo, también denominados coordinadores.

Asimismo, se resalta la obligación de alojar información en los portales de transparencia en un formato de datos abiertos y reutilizables, cuando corresponda; o, que permitan realizar búsquedas en el contenido del documento. En estos ámbitos, también se afianza el criterio de que aquellas entidades que no cuenten con infraestructura tecnológica suficiente o acceso a internet para implementar un PTE, deben publicar los contenidos de información a través de periódicos murales u otros medios físicos.

II. MARCO LEGAL

A continuación, se detallan las normas legales de transparencia activa referentes a la implementación del PTE en las entidades públicas:

- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021- 2019-JUS.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y sus modificatorias.

⁹ Antes, Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.

- Decreto Legislativo 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto de Urgencia 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y establece disposiciones para su fortalecimiento.
- Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 072-2003-PCM, y sus modificatorias (norma vigente durante el período supervisado).¹⁰
- Decreto Supremo que aprueba disposiciones relativas a la administración del Portal del Estado Peruano, aprobado por el Decreto Supremo 059-2004-PCM.
- Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo 063-2010-PCM.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses, aprobado por el Decreto Supremo 019-2017-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo 033-2018-PCM.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo 029-2021-PCM.
- Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública.¹¹

III. METODOLOGÍA

La supervisión tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la actualización de información en los PTE de las entidades de la Administración Pública. En ese sentido, se han supervisado 550 PTE con la finalidad de identificar el estado de su implementación y actualización.

3.1 Entidades supervisadas

El artículo 5 del TUO de la LTAIP establece la obligación de las entidades de implementar un portal de transparencia, salvo las excepciones establecidas en el marco legal vigente¹². A la fecha, se han implementado 2118 PTE¹³, de los cuales han sido incluidos para esta supervisión los siguientes:

¹⁰ Actualmente, el Reglamento vigente de la LTAIP es el aprobado por el Decreto Supremo 007-2024-JUS.

¹¹ En el Anexo I del Lineamiento del PTE, se visualiza la base legal de los contenidos de información de cada uno de los rubros temáticos del PTE.

¹² De acuerdo al Art. 6 del TUO de la LTAIP y al numeral 7.7 del Lineamiento del PTE, cuando las entidades públicas obligadas no cuenten con infraestructura tecnológica suficiente para implementar el PTE, deben publicar y/o difundir los contenidos de información conforme a los rubros temáticos señalados en el Anexo I del presente Lineamiento, a través de periódicos murales en sus dependencias u otros mecanismos de difusión a efectos del cumplimiento del TUO de la LTAIP.

¹³ Registro actualizado diariamente por la SGTD de la PCM. En: <http://www.transparencia.gob.pe>. Fecha de revisión: 18 de noviembre de 2024.

Tabla N° 1
Tipo de entidad y número de PTE supervisados

| Tipo de entidad | Total |
|--|------------|
| Poder Ejecutivo: Ministerios | 19 |
| Poder Ejecutivo: Organismos públicos ¹⁴ | 71 |
| Poder Legislativo: Congreso de la República | 1 |
| Poder Judicial | 1 |
| AMAG ¹⁵ | 1 |
| Cortes Superiores de Justicia ¹⁶ | 34 |
| Organismos Constitucionales Autónomos | 10 |
| Gobiernos Regionales | 25 |
| Municipalidades Provinciales | 196 |
| Municipalidades Distritales ¹⁷ | 84 |
| Programas | 37 |
| Proyectos especiales | 22 |
| Universidades públicas ¹⁸ | 49 |
| Total general | 550 |

Al respecto, es relevante señalar que anualmente esta Autoridad viene incrementando progresivamente el número de entidades supervisadas¹⁹. Así, se ha aumentado el número de entidades respecto al año 2023, de 500 a 550.

3.2 Etapas de la supervisión

Desde el 2021, esta Autoridad modificó la metodología de supervisión²⁰ a los PTE. Así, esta supervisión se llevó a cabo en una sola etapa en la que se revisó el

¹⁴ Se incluyen 71 organismos públicos del Poder Ejecutivo, entre ellos, los 4 organismos públicos ejecutores y el Despacho Presidencial.

¹⁵ De acuerdo al Art. 1 de la Ley N° 26336, Ley Orgánica de Academia de la Magistratura – AMAG, esta es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.

¹⁶ A través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, se estableció la obligación de las Cortes Superiores de Justicia de implementar un PTE.

¹⁷ Las municipalidades distritales consideradas para el 2024 en esta tipología son:

- Las 48 municipalidades distritales de Lima y Callao: Se incluyen las 42 municipalidades distritales de Lima y las 6 municipalidades distritales del Callao.
- 36 municipalidades distritales con mayor presupuesto por departamento: Para la inclusión de las municipalidades distritales se tuvo en cuenta el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) señalado en la Consulta Amigable de Ingresos del MEF: <https://bit.ly/3UZCENd>. Asimismo, su inclusión en la supervisión se realizará de manera progresiva, teniendo en cuenta el número de entidades previstas a ser supervisadas en el año. Actualmente, se incluyen 2 municipalidades distritales de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad y Lambayeque. Además, se incluye 1 municipalidad distrital de los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

¹⁸ En cuanto a las universidades públicas, la relación fue tomada del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu). Se visitó el siguiente enlace: <http://bit.ly/30CMiJ7>. Si bien en el portal web de la Sunedu se muestra una relación de 50 universidades públicas, debe precisarse que en dicho listado se duplica la mención a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con Res. N° 059-2018-SUNEDU/CD.

¹⁹ El incremento de la supervisión del PTE de entidades públicas, se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle: 2018, 268 entidades; 2019, 300 entidades; 2020, 300 entidades; 2021, 453 entidades, 2022: 453 entidades y 2023: 500 entidades.

²⁰ Durante el 2018 al 2020, las supervisiones realizadas por la Antaip, contaban con 3 etapas:

- Primera etapa: Comunicación de inicio de la supervisión y primera revisión.
- Segunda etapa: Información a las entidades de los resultados y asistencia técnica.

contenido de información del PTE de la entidad y de la cual se obtuvieron los resultados finales.

La supervisión se llevó a cabo entre el 08 de agosto al 05 de noviembre del 2024 y consistió en la verificación de la publicación de información, de acuerdo a lo establecido en la LTAIP y su Reglamento, así como en el Lineamiento del PTE.

3.3 Período supervisado

Se supervisó la publicación de información –completa y actualizada– de los meses de enero a junio del 2024.

Cabe señalar que la distancia entre el período supervisado y la fecha de inicio de la supervisión obedece a la disimilitud en la periodicidad para la actualización de los diferentes contenidos de información en el PTE.²¹

3.4 Información supervisada

Se supervisó la publicación de información establecida en el TEO de la LTAIP y su Reglamento, así como la señalada en el Lineamiento del PTE.

Para ello, se calificó de acuerdo al siguiente criterio:

- Cumplimiento: Si la entidad publicó la información o un aviso de sinceramiento vigente²².
- Incumplimiento: Si la entidad no publicó la información ni un aviso de sinceramiento vigente, o el enlace de acceso a la información presentaba fallas operativas.

Asimismo, se tuvo en cuenta que la información sea difundida en los módulos del PTE establecidos para dicho fin; por lo que, si la información o el aviso de sinceramiento no se encontraba publicado en estos espacios, se considera incumplimiento.

El cumplimiento de cada ítem de supervisión otorga un punto de cumplimiento. Finalmente, el resultado obtenido en cada rubro fue promediado para obtener el resultado final de cada entidad. Cabe mencionar que, solo se supervisaron los PTE a los cuales se podía acceder a través del enlace ubicado en sus portales institucionales²³.

- Tercera etapa: Segunda revisión.

²¹ Por ejemplo, entre la información que se actualiza dentro de los 15 días útiles del mes siguiente se encuentra la información de personal y las órdenes de bienes y servicios; entre la información que se actualiza trimestralmente se encuentra los laudos arbitrales y las actas de conciliación y entre la información que se actualiza semestralmente, se encuentran las recomendaciones de auditoría.

²² De acuerdo al numeral 7.5 del Lineamiento del PTE, el aviso de sinceramiento debe ser elaborado por el órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información que brinda información al PTE (Anexo II). Esta publicación se puede realizar en un formato de documento portátil (PDF) o en una vista de pantalla.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del PTE en las Entidades de la Administración Pública y el numeral 6.2 del Lineamiento del PTE.

Rubros de Información del PTE



A continuación, se detalla la información verificada en cada uno de los rubros de información del PTE, así como el porcentaje asignado a cada rubro y en cada contenido de información:

Tabla N° 2
Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados
Porcentaje asignado a cada rubro de información

| Rubros de Información | Porcentaje | | |
|---------------------------------------|-----------------|--------------------------------|---|
| | Otras entidades | Gobiernos regionales y locales | Entidades del Sistema de Justicia ²⁴ |
| 1. Datos Generales | 11% | 10% | 10% |
| 2. Planeamiento y Organización | 11% | 10% | 10% |
| 3. Presupuesto | 11% | 10% | 10% |
| 4. Proyectos de Inversión Pública | 11% | 10% | 10% |
| 5. Participación Ciudadana | | 10% | |
| 6. Personal | 11% | 10% | 10% |
| 7. Contratación de bienes y servicios | 11% | 10% | 10% |
| 8. Actividades Oficiales | 11% | 10% | 10% |
| 9. Acceso a la Información | 11% | 10% | 10% |
| 10. Registro de Visitas | 11% | 10% | 10% |
| 11. Información Focalizada | | | 10% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

Cabe mencionar que las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, “Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura”, deberán ser publicadas en el rubro de Información Focalizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento del PTE, de lo contrario se considerará incumplimiento.

Asimismo, cada rubro de información se compone de la siguiente manera²⁵:

²⁴ Para esta supervisión, las entidades del Sistema de Justicia están conformadas por el Poder Judicial y las cortes superiores de justicia, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia y la Academia de la Magistratura.

²⁵ Los porcentajes señalados son números aproximados.

Tabla N° 3
Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados
Porcentaje asignado a la información contenida en cada rubro de información

| 1. Datos Generales ²⁶ | 100% | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Tipo 1 ²⁷ | Tipo 2 ²⁸ | Tipo 3 ²⁹ |
| 1.1 Designación de los funcionarios responsables de la LTAIP | | | |
| 1.1.1 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo. | 13% | 10% | 9% |
| 1.1.2 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada. | 13% | 10% | 9% |
| 1.1.3 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo. | 13% | 10% | 9% |
| 1.1.4 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada. | 13% | 10% | 9% |
| 1.2 Directorio | | | |
| 1.2.1 Dirección de la entidad: Se supervisó la publicación, a través de un enlace directo, a la dirección de la entidad con el mapa y la dirección de las sedes. | 13% | 10% | 9% |
| 1.2.2 Directorio de la entidad: Se supervisó la publicación del directorio de la Alta Dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea, jefe de OCI y Procurador Público, conteniendo el cargo, teléfonos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE ^{30, 31} | 13% | 10% | 9% |
| 1.3 Marco Legal | | | |

²⁶ En el rubro de Datos Generales se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

²⁷ Se supervisaron 8 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, el Congreso de la República, los organismos constitucionales autónomos, las universidades públicas, los programas y los proyectos especiales.

²⁸ Se supervisaron 10 contenidos de información: En los ministerios.

²⁹ Se supervisaron 11 contenidos de información: En los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales.

³⁰ La Plataforma GOB.PE tiene como principal objetivo acercar el Estado al ciudadano, permitiéndole acceder a información institucional y a orientación de trámites y servicios, de manera sencilla. El uso de esta Plataforma es relevante, ya que su diseño está desarrollado teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades. En: <https://www.gob.pe/1021-que-es-gob-pe>

³¹ La supervisión de la publicación del directorio de la entidad no incluye la verificación del funcionamiento de los teléfonos y anexos consignados.



| | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1.3.1 Norma de creación de la Entidad: Se supervisó la publicación de la norma de creación de la entidad. | 13% | 10% | 9% |
| 1.3.2 Normas emitidas: Se supervisó la publicación de las siguientes normas: | | | |
| - Resoluciones Ministeriales | | 10% | |
| - Resoluciones Supremas | | 10% | |
| - Decretos Supremos | | 10% | |
| - Acuerdos del Consejo Regional / Provincial | | | 9% |
| - Ordenanzas Regionales / Municipales | | | 9% |
| - Resoluciones Regionales / de Alcaldía | | | 9% |
| - Decretos Regionales / de Alcaldía | | | 9% |
| - Otras entidades: Las normas que emita la máxima autoridad. Como Resoluciones Jefaturales / Presidenciales / Rectorales / Directorales | 13% | | |
| 2. Planeamiento y Organización³² | 100% | | |
| | Tipo 1 ³³ | Tipo 2 ³⁴ | Tipo 3 ³⁵ |
| 2.1 Instrumentos de gestión ³⁶ : | | | |
| 2.1.1 ROF y su norma de aprobación / MOPE y su norma de aprobación ³⁷ . | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.2 Organigrama | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.3 MOF y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.4 Clasificador de cargos y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.5 CAP y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.6 PAP y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.7 RIT/RIS | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.8 MAPRO y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |
| 2.1.9 TUPA y su norma de aprobación | 6% | 7% | 8% |

³² En el rubro de Planeamiento y Organización se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

³³ Se supervisaron 18 contenidos de información: En los ministerios, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales.

³⁴ Se supervisaron 15 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, las universidades públicas, el Congreso de la República y los organismos constitucionales autónomos.

³⁵ Se supervisaron 12 contenidos de información: En los programas y proyectos especiales.

³⁶ Para la supervisión, se tuvo en cuenta lo señalado en la "Relación de entidades en Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil" (<https://bit.ly/3UmXS4V>). Así:

- Entidades en "Análisis situacional": no requieren publicar el MPP ni el CPE.
- Entidades en "Reorganización": requieren publicar el MPP y su norma de aprobación.
- Entidades en "Valorización" y/o "Concursos Públicos de Méritos": requieren publicar el MPP y el CPE, con su norma de aprobación, respectivamente.

³⁷ Se verificó el MOPE en el caso de los programas y los proyectos especiales.



| | | | | |
|--|-------------|----|----|----|
| 2.2 Planes y políticas: | | | | |
| 2.2.1 PESEM | 6% | | | |
| 2.2.2 PEI | 6% | | 7% | |
| 2.2.3 POI | 6% | | 7% | 8% |
| 2.2.4 PDRC | | 6% | | |
| 2.2.5 PDLC | | | 6% | |
| 2.2.6 Plan de Gobierno Digital | 6% | | 7% | 8% |
| 2.3 Informes de monitoreo y evaluación: Se supervisó la publicación de los informes de monitoreo y evaluación de: | | | | |
| 2.3.1 PESEM | 6% | | | |
| 2.3.2 PEI | 6% | | 7% | |
| 2.3.3 POI | 6% | | 7% | |
| 2.4 Recomendaciones de auditoría: Se supervisó la publicación de información de las recomendaciones de auditoría –emitidas por el Órgano de Control Institucional– orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas. | 6% | | 7% | 8% |
| 3. Presupuesto | 100% | | | |
| 3.1 Información Presupuestal: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del SIAF-RP que provee el MEF. | 50% | | | |
| 3.2 Saldos de balance: Se supervisó la publicación de los saldos del balance. | 50% | | | |
| 4. Proyectos de Inversión Pública | 100% | | | |
| 4.1 Proyectos de Inversión: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del INVIERTE.PE que provee el MEF. | 20% | | | |
| 4.2 Adicionales de Obras. | 20% | | | |
| 4.3 Liquidación final de Obra. | 20% | | | |
| 4.4 Informes de supervisión de contratos. | 20% | | | |
| 4.5 INFOBRAS: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información que provee la Contraloría General de la República. | 20% | | | |
| 5. Participación Ciudadana³⁸: | 100% | | | |

³⁸ El rubro de Participación Ciudadana sólo es aplicable a los gobiernos regionales y locales, de acuerdo al numeral 5 del Anexo I del Lineamiento del PTE.

| | |
|---|------|
| 5.1 Presupuesto Participativo: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda del proceso, agentes participantes, equipo técnico, comité de vigilancia y proyectos priorizados. | 33% |
| 5.2 Audiencias Públicas: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda, el registro de los participantes, las actas y los documentos o informes presentados. | 33% |
| 5.3 Consejo de Coordinación Regional / Local Concertado: Se supervisó la publicación de la composición del Consejo, la convocatoria, la agenda, las actas de elección de los representantes y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. | 33% |
| 6. Personal: | 100% |
| 6.1 Remuneraciones: Se supervisó la publicación de información referente a remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos recibidos por las personas ³⁹ al servicio del Estado. | 25% |
| 6.2 Declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas: Se supervisó la interoperabilidad del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República en el PTE. | 25% |
| 6.3 Declaraciones juradas de intereses: Se verificó la interoperabilidad del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República en el PTE. | 25% |
| 6.4 Reporte de denuncias: Se verificó el reporte elaborado por el jefe o responsable del OCI en el marco del servicio relacionado denominado: "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", el cual se encuentra incluido en la lista de servicios relacionados habilitados en el Sistema de Control Gubernamental Web de la Contraloría General de la República | 25% |
| 7. Contratación de bienes y servicios: | 100% |
| 7.1 Contrataciones Directas | 7% |
| 7.2 Procesos de selección de bienes y servicios | 7% |

³⁹ Se incluye los siguientes regímenes laborales: Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), Régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), Personal Altamente Calificado – PAC, Fondo de Apoyo Gerencial – FAG (Decreto Legislativo N° 25650), Convenios de administración con PNUD, Altos funcionarios, Pensionistas y Ley del Servicio Civil (Ley Servir).



| | |
|---|------|
| 7.3 Órdenes de bienes y servicios | 7% |
| 7.4 Pasajes y viáticos | 7% |
| 7.5 Telefonía fija, móvil e internet | 7% |
| 7.6 Uso de vehículos | 7% |
| 7.7 Publicidad | 7% |
| 7.8 Comité de selección | 7% |
| 7.9 Laudos arbitrales | 7% |
| 7.10 Actas de conciliación | 7% |
| 7.11 Penalidades aplicadas | 7% |
| 7.12 PAC | 7% |
| 7.13 Evaluación del PAC | 7% |
| 7.14 Proveedores sancionados | 7% |
| 8. Actividades Oficiales: | 100% |
| 8.1 Agenda del titular | 33% |
| 8.2 Agenda de la alta dirección | 33% |
| 8.3 Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa | 33% |
| 9. Acceso a la Información: Se supervisó la publicación del formulario de solicitud de acceso a la información en formato descargable o el registro de enlace a la entidad. | 100% |
| 10. Registro de visita: Se supervisó la publicación diaria de información a través del sistema de registro visita implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida. | 100% |
| 11. Información focalizada⁴⁰ | 100% |
| 11.1 Hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura: (formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado). | 14% |

⁴⁰ Actualmente, el rubro de Información Focalizada, solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.

| | |
|--|-----|
| 11.2 Sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable. | 14% |
| 11.3 Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia. | 14% |
| 11.4 Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces. | 14% |
| 11.5 Los informes anuales de las entidades que integran el sistema de justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias. | 14% |
| 11.6 Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia. | 14% |
| 11.7 Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS. | 14% |

- **Otros ítems supervisados:**

La publicación y la operatividad de la iconografía del PTE en el lado superior derecho de la página institucional.

Finalmente, es pertinente señalar que la supervisión al PTE tiene como finalidad verificar la publicación de la información durante el período establecido.

En ese sentido, la supervisión respecto al análisis en detalle de la información publicada será realizada por las entidades a cargo de dichas temáticas. Tal es el caso de las declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas, a cargo de la Contraloría General de la República, así como el registro de visitas, a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM y la información referida a las contrataciones que se publican en el SEACE, a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, entre otros.

IV. RESULTADOS⁴¹

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos por las entidades supervisadas.

4.1 Nivel de cumplimiento general

En relación a los 550 PTE de las entidades públicas supervisadas, se identificó que solo 8 entidades alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento, al cumplir con sus obligaciones de transparencia activa de acuerdo a los alcances establecidos en la

⁴¹ En el documento publicado en la página web de la Antaip podrá apreciarse a detalle la información publicada y no publicada en cada uno de los rubros de los PTE supervisados.

normativa de transparencia y acceso a la información pública. Dichas entidades, son las siguientes:

Tabla N° 4
Entidades que obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento
2024-I

| N° | 2024 – I |
|----|---|
| 1. | Central de Compras Públicas (Perú Compras) |
| 2. | Contraloría General de la República |
| 3. | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo |
| 4. | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |
| 5. | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| 6. | Ministerio de Salud |
| 7. | Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) |
| 8. | Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) |

Asimismo, es relevante indicar que en el 2024-I, 10 entidades alcanzaron el 99% de nivel de cumplimiento. Estas son:

Tabla N°5
Entidades que obtuvieron el 99% de nivel de cumplimiento
2024-I

| N° | 2024 – I |
|-----|--|
| 1. | Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem) |
| 2. | Ministerio de Cultura |
| 3. | Ministerio de Educación |
| 4. | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables |
| 5. | Ministerio de la Producción |
| 6. | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo |
| 7. | Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor) |
| 8. | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) |
| 9. | Presidencia del Consejo de Ministros |
| 10. | Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) |

Por el contrario, 13 entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento, al no publicar información actualizada en el PTE o no haber implementado dicho portal. Al respecto, se puede señalar siguiente:

Tabla N° 6
Entidades que obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento
2024-I

| N° | Entidad | Motivo |
|-----|--|--------------------------------|
| 1. | Municipalidad Provincial de Putumayo (Loreto) | No actualizaron la información |
| 2. | Municipalidad Provincial de Sucre (Ayacucho) | |
| 3. | Municipalidad Distrital de Vinchos (Huamanga – Ayacucho) | No implementaron el PTE |
| 4. | Municipalidad Distrital de La Morada (Marañón – Huánuco) | |
| 5. | Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza (Amazonas) | |
| 6. | Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga (Áncash) | |
| 7. | Municipalidad Provincial de Antabamba (Apurímac) | |
| 8. | Municipalidad Provincial de La Unión (Arequipa) | |
| 9. | Municipalidad Provincial de Cajatambo (Lima) | |
| 10. | Municipalidad Provincial de Canta (Lima) | |
| 11. | Municipalidad Provincial de Manu (Madre de Dios) | |
| 12. | Programa Regional de Riesgo y Drenaje (PRORRIDE – PRASTER) | |
| 13. | Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi” | |

4.2 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas

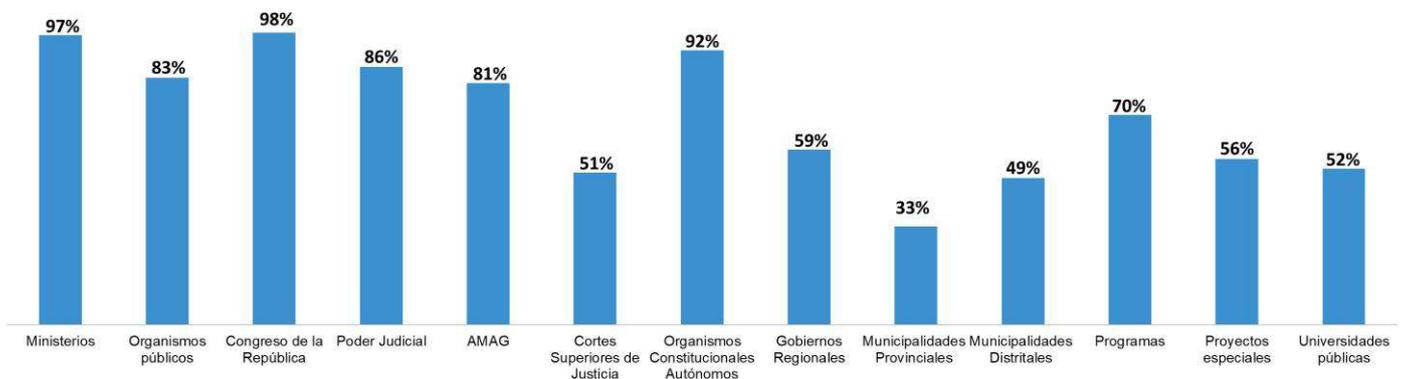
| | Primer Semestre 2023 | Primer Semestre 2024 |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje obtenido | 48% | 53% |

En el Primer Semestre del 2024, se observa un nivel de cumplimiento del 53%. Un promedio mayor al obtenido en el primer semestre del 2023, con 48%.

De acuerdo al gráfico, los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, las municipalidades provinciales (33%), las municipalidades distritales (49%) y las Cortes Superiores de Justicia (51%).

Por su parte, las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento fueron el Congreso de la República (98%), los ministerios (97%) y los Organismos Constitucionales Autónomos (92%).

Gráfico N° 1
Nivel de Cumplimiento
Entidades
Primer Semestre del 2024

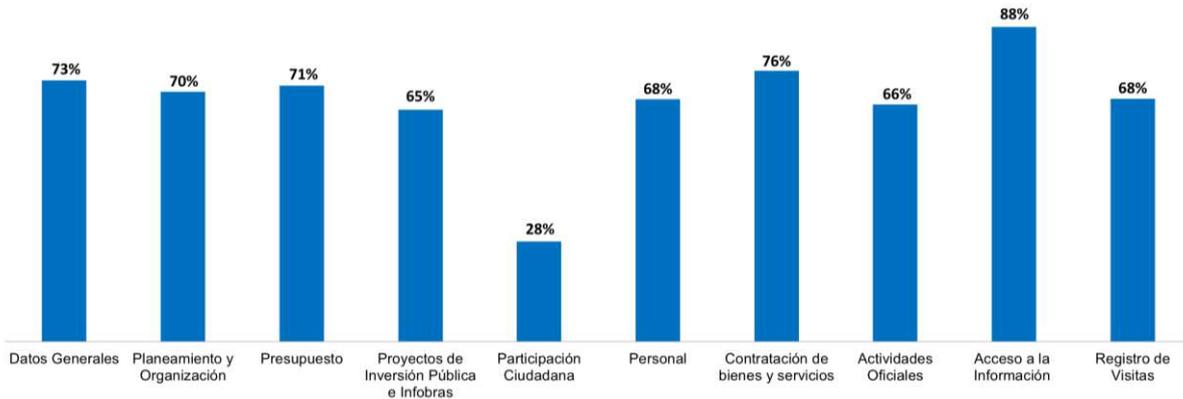


4.3 Nivel de cumplimiento por rubros de información

En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (28%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (65%) y Actividades Oficiales (66%).

Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (88%), Contratación de bienes y servicios (76%) y Datos Generales (73%).

Gráfico N° 2
Nivel de Cumplimiento
Rubros de Información
Primer Semestre del 2024



4.4 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad

En el nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad se observa en los rubros de información menos y más difundidos, lo siguiente:

Rubros menos difundidos en el 2024-I

- *Participación Ciudadana*
Las municipalidades provinciales alcanzaron el menor nivel de cumplimiento, con 10%.
Los gobiernos regionales alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento, con 45%.
- *Proyectos de Inversión Pública e Infobras*
Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 34%, seguidas por los proyectos especiales, con 36% y las municipalidades provinciales con 39%.
El Congreso de la República, el Poder Judicial y la AMAG alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento, con 100% de nivel de cumplimiento.
- *Actividades Oficiales*
Las municipalidades provinciales obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 16%, seguidas por las municipalidades distritales, con 32% y las universidades públicas, con 36%.
El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron los ministerios, el Congreso de la República y la AMAG, con 100% de nivel de cumplimiento.

Rubros más difundidos en el 2024-I

- *Acceso a la Información*
El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron los ministerios, el Congreso de la República, el Poder Judicial, la AMAG, y los OCA, con 100% de nivel de cumplimiento.
El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las municipalidades provinciales, con 54%, seguidas de las universidades públicas, con 69% y los gobiernos regionales, con 76%.

- *Contratación de bienes y servicios*
El Congreso de la República y Poder Judicial, obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguidos por los ministerios y los OCA, con 95%. El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las municipalidades provinciales, con 50%, seguidas por las Cortes Superiores de Justicia, con 55% y las municipalidades distritales, con 56%.
- *Datos Generales*
Los ministerios obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 94%, seguidos del Congreso de la República, la AMAG y los OCA, con 88%. El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las municipalidades provinciales, con 43%, los proyectos especiales, con 59% y los gobiernos regionales, con 60%.

Tabla N° 7
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad
2024-I

| Tipología | Datos Generales | Planeamiento y Organización | Presupuesto | Proyectos de Inversión Pública e Infobras | Participación Ciudadana | Personal | Contratación de bienes y servicios | Actividades Oficiales | Acceso a la Información | Registro de Visitas |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------|---|-------------------------|----------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| Ministerios | 94% | 96% | 100% | 91% | NO APLICA | 97% | 95% | 100% | 100% | 100% |
| Organismos públicos | 77% | 82% | 81% | 63% | NO APLICA | 83% | 83% | 83% | 96% | 97% |
| Congreso de la República | 88% | 93% | 100% | 100% | NO APLICA | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Poder Judicial | 75% | 93% | 100% | 100% | NO APLICA | 100% | 100% | 67% | 100% | 100% |
| AMAG | 88% | 87% | 50% | 100% | NO APLICA | 75% | 86% | 100% | 100% | 100% |
| Cortes Superiores de Justicia | 73% | 56% | 46% | 34% | NO APLICA | 35% | 55% | 54% | 94% | 35% |
| OCA | 88% | 94% | 85% | 93% | NO APLICA | 93% | 95% | 93% | 100% | 100% |
| Gobiernos Regionales | 60% | 73% | 68% | 46% | 45% | 57% | 60% | 56% | 76% | 44% |
| Municipalidades Provinciales | 43% | 29% | 50% | 39% | 10% | 26% | 50% | 16% | 54% | 12% |
| Municipalidades Distritales | 64% | 48% | 59% | 45% | 29% | 47% | 56% | 32% | 81% | 30% |
| Programas | 71% | 57% | 74% | 49% | NO APLICA | 70% | 75% | 69% | 89% | 78% |
| Proyectos especiales | 59% | 36% | 55% | 36% | NO APLICA | 50% | 68% | 52% | 82% | 64% |
| Universidades públicas | 69% | 62% | 60% | 46% | NO APLICA | 48% | 59% | 36% | 69% | 20% |

Al respecto, es pertinente señalar que, de manera aleatoria⁴², para el período de enero a junio del 2024, se verificó si la agenda del titular de la entidad coincidía con las entrevistas consignadas en su Registro de Visitas. De la revisión, se identificó que solo en 79 entidades hubo coincidencia entre los casos verificados, estos son:

- Ministerios: Mincu, MIMP, Produce, Mintra, Midagri, Mincetur, MTC, Midis, MEF, Minem, MVCS, Minsa, Mininter, Minjusdh, Minedu y PCM.
- Gobiernos Regionales: Gobierno Regional de La Libertad.

⁴² Esta Autoridad al momento de la supervisión seleccionó determinados días para revisar la información reportada por las 550 entidades supervisadas en estos rubros temáticos (Agenda Oficial y Registro de Visitas).

- Organismos públicos: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), Superintendencia Nacional de Migraciones, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) y Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osipitel).
- OCA: Ministerio Público, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, CGR, ONPE, Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- Programas: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca⁴³, Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes), Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) y Programa Nacional de Inversiones en Salud (Pronis).
- Proyectos especiales: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, Plan Copesco Nacional y Proyecto Especial Legado.
- Municipalidades Distritales: Municipalidad Distrital de La Punta (Callao)

Finalmente, es oportuno señalar que algunas entidades publicaron avisos de sinceramiento, que si bien fueron considerados como cumplimiento –ya que se encontraban vigentes durante la supervisión y contaban con la firma del funcionario responsable del área poseedora de la información– se identificaron las siguientes imprecisiones:

- Dirección Nacional de Inteligencia (DINI): En la información referida al Directorio de Funcionarios, así como algunos documentos de gestión y planeamiento, información de personal, entre otros, se publican avisos de sinceramiento. En estos, en la sección referida al “Motivo de no Publicación” indican que la información no se difunde por ser secreta. No obstante, no se precisa el número de resolución que la clasifica como tal⁴⁴.
- Ministerio de Defensa: En la información referida a planes y políticas se publican avisos de sinceramiento. En estos, en la sección referida a la “Vigencia del aviso” indican que este es Definitivo, una clasificación no prevista (el Lineamiento del PTE solo ha previsto los avisos temporales (de actualización semestral y permanentes bajo ciertas condiciones). Asimismo, respecto al “Motivo de no Publicación” indican que la información no se difunde por ser secreta. No obstante, no se consigna el número de resolución que la clasifica como tal⁴⁵.

⁴³ De acuerdo al Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, conforme a la normativa vigente en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es calificado como un programa.

⁴⁴ Disponible en: <https://bit.ly/3AZxLx1>

⁴⁵ Disponible en: <https://bit.ly/3V6aQa6>

- Ministerio de Energía y Minas: En la información referida a laudos arbitrales publican un aviso de sinceramiento. En dicho aviso se hace referencia a un Lineamiento del PTE que ya no se encuentra vigente⁴⁶.
- Municipalidad Distrital de Mi Perú (Callao): En la información referida a instrumentos de gestión, así como en contrataciones de bienes y servicios publican avisos de sinceramiento. En la sección referida a la “Vigencia del aviso” indican que este es Permanente, cuando por la naturaleza de la información, correspondería un aviso Temporal, el cual debe ser actualizado semestralmente⁴⁷.
- Plan Copesco Nacional: En la información referida al reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos publican un aviso de sinceramiento. En la sección referida a la “Vigencia del aviso” indican que este es Temporal, cuando por la naturaleza de la información, correspondería un aviso Permanente, el cual no requiere ser actualizado⁴⁸.

4.5 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia

La Antaip desde el año 2018 viene identificando las buenas prácticas⁴⁹ llevadas a cabo por las entidades del Sistema de Justicia en materia de transparencia activa con la finalidad de resaltar la necesidad de su implementación obligatoria, así como para mostrar los avances que proactivamente se venían realizando.

Así, en dicho año verificó la difusión en sus portales institucionales de las hojas de vida de los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, miembros del Tribunal Constitucional e integrantes del entonces Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia), las declaraciones juradas de intereses y las decisiones jurisdiccionales⁵⁰. Así como la implementación y actualización del PTE en algunas Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional⁵¹.

En el año 2019, en el marco de las acciones llevadas a cabo para la Reforma del Sistema de Justicia, se publicó la Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura. Esta norma dispuso nuevas obligaciones en materia de transparencia para las entidades del Sistema de Justicia.

Asimismo, el Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, estableció la obligación de las Cortes Superiores de Justicia de implementar sus PTE.

⁴⁶ Disponible en: <https://bit.ly/4eKzVhK>

⁴⁷ Disponible en: <https://bit.ly/4g5UvKN>

⁴⁸ Disponible en: <https://bit.ly/413jPwK>

⁴⁹ Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

⁵⁰ Los resultados pueden revisarse en el Reporte de Supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al Primer Semestre del 2018 (<https://bit.ly/3pC0fIL>).

⁵¹ Los resultados pueden revisarse en el Reporte de Supervisión a los PTE de las entidades de la Administración, correspondiente al Primer Semestre del 2018 (<https://bit.ly/3pC0fIL>) y al Segundo Semestre del 2018 (<https://bit.ly/2lBeUxe>)

Es así que, en las supervisiones correspondientes al 2019 y al Primer Semestre del 2020⁵² se presentaron los resultados de la verificación de la publicación de las nuevas obligaciones dispuestas en la Ley N° 30934, incluyéndose por primera vez a las Cortes Superiores de Justicia, para obtener el promedio general de las entidades del Sistema Justicia. Para lo cual, se verificó su publicación en los distintos rubros del PTE.

Ahora bien, en el 2021, a raíz de la publicación del nuevo Lineamiento del PTE, se implementó el rubro de Información Focalizada⁵³. En el cual, de acuerdo al numeral 11 del Anexo I de dicho Lineamiento, la información correspondiente a las entidades del Sistema de Justicia debía publicarse en este espacio. Por lo que, desde dicho año se viene verificando su publicación en este rubro temático.

4.5.1 Resultados Específicos: Obligaciones de la Ley N° 30934

Las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, buscan garantizar la transparencia y evitar una “cultura del secreto judicial”⁵⁴. Si bien las entidades del Sistema de Justicia difunden información en sus PTE y en sus portales institucionales, esta Ley ha dispuesto determinados parámetros que exigen la organización e integración de esta información en beneficio de la ciudadanía⁵⁵.

Al respecto, es importante precisar que, para esta Autoridad Nacional, siguiendo la línea del Tribunal Constitucional⁵⁶, no cualquier información crea transparencia, sino que esta debe cumplir ciertas características como ser una información oportuna y confiable para el ciudadano.⁵⁷ En ese sentido, es importante precisar que la transparencia activa no sólo implica la publicación de la información, sino que esta debe ser *accesible, relevante, de calidad y confiable*⁵⁸. Para cumplir este objetivo, las entidades del Sistema de Justicia

⁵² Disponible en: <https://bit.ly/3SxXeUz>

⁵³ Es preciso resaltar lo señalado por esta Autoridad Nacional en la Opinión Consultiva N° 012-2022-JUS/DGTAIPD, “Sobre la publicación de información en el rubro de Información Focalizada del Portal de Transparencia Estándar”. Disponible en: <https://bit.ly/45QCn23>, documento que indica que se ha pasado de una transparencia de “primera generación” a una transparencia de “segunda generación” también denominada “transparencia focalizada”. La primera dirigida hacia i) la promoción del “derecho a saber” de la población, ii) la mejora de las instituciones públicas y iii) la prevención y control de la corrupción, a través de la disposición de archivos oficiales y la garantía de acceder a ellos. Mientras que, en la segunda, la divulgación de información está dirigida a una audiencia definida interesada a adquirir información de mayor impacto y focalizada en áreas de interés específicas y bien definidas.

⁵⁴ Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

⁵⁵ La Organización de los Estados Americanos bien precisa en la página 17 de su publicación: “El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”. Disponible en: <https://bit.ly/35G4V59>: El derecho de acceso a la información ha ido evolucionado a tal punto que la información exigible no solamente se limita a la información general sobre la gestión de los recursos públicos por parte del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, actividades económicas y políticas, entre otras.

⁵⁶ Sentencia recaída en el Expediente 00565-2010-PHD/TC. Fundamento Jurídico 5. Disponible en: <https://acortar.link/8QNzfm>

⁵⁷ Opinión Consultiva N° 021-2023-JUSDGTAIPD, “Las obligaciones en transparencia activa de los organismos públicos: a propósito de la publicación de las normas emitidas y las resoluciones de los procedimientos administrativos disciplinarios en el Portal de Transparencia Estándar”. Disponible en: <https://acortar.link/HWj6QS>

⁵⁸ Conceptos desarrollados por el Instituto del Banco Mundial. A saber:

- **Accesibilidad.** - Accesible es la información que está amigablemente puesta al alcance del ciudadano. Esto supone la necesidad de trabajar la información al interior de las administraciones, por ejemplo, creando índices de búsquedas, o estableciendo archivos de fácil manejo por un ciudadano con educación básica. Hacer accesible la información supone, pues, organizar archivos y establecer estándares mínimos de atención eficiente al pedido de información.
- **Relevancia.** - La relevancia de la información tiene que ver con los usos de la información en la agenda de las políticas públicas. La información relevante es aquella que impacta o sirve para la toma de decisiones y para el control por parte de los ciudadanos. Por ejemplo, relevante es la información que

deben organizarse internamente, así como implementar herramientas tecnológicas que coadyuven a ese fin.

El Lineamiento del PTE establece que la información señalada en la Ley N° 30934 debe ser publicada en el rubro temático de Información Focalizada. No obstante, dado que la difusión de información correspondiente a las declaraciones juradas y el registro de visitas es obligatoria para todas las entidades públicas, ésta ya se viene difundiendo en los rubros de Personal y Registro de Visitas, respectivamente. En ese sentido, esta Autoridad ha considerado en la supervisión, como cumplimiento, su difusión en dichos rubros.

A continuación, se detalla la información publicada en el PTE por las entidades del Sistema de Justicia, en el marco de las obligaciones de la Ley N° 30934:

1. La hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. En esa publicación se incluye la información básica sobre su formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado

La hoja de vida debe informar si el juez o el fiscal, los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cumplen con los requisitos para el ejercicio de sus funciones.

Esta información es relevante, en tanto forma parte de sus procesos de evaluación para el ejercicio del cargo, por ejemplo, el artículo 20 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial y el artículo 19 de la Ley N° 30483 Ley de la Carrera Fiscal, incluyen un currículum vitae que dé cuenta de la formación académica, capacitación, experiencia profesional, publicaciones e idiomas del juez o fiscal.

Además de la información referente a la formación académica y experiencia laboral, la Ley N° 30934 incluye otra información en esta hoja de vida como las sanciones disciplinarias impuestas, el patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrantes de un colegiado.

Si bien esta información se ha ido difundiendo, en mayor o menor medida, estas se realizan en diferentes publicaciones. Justamente, esta dispersión en la publicación es la que busca evitar la Ley N° 30934, al presentar esta información a la ciudadanía en un solo espacio.

De las entidades supervisadas, se identificó que la Junta Nacional de Justicia publica un enlace que deriva al Directorio de la Plataforma GOB.PE, donde se puede encontrar

una Municipalidad pueda brindar sobre sus proveedores y las adjudicaciones que se le han otorgado en un periodo determinado. De este modo la ciudadanía conoce también a las empresas y las calidades con que suelen prestar determinados servicios que tienen carácter público.

- Calidad. - *La calidad de la información en buena cuenta tiene que ver también con la relevancia, pero en este caso se incide en la consistencia de la información. En la posibilidad de que pueda ser contrastada o confirmada. También en esto incide la forma en que es presentada al ciudadano.*
- Confiable. - *Se trata aquí, más bien, de una reacción del ciudadano frente a la información disponible en la administración. Confiable es la información que es accesible, relevante y contrastable. En buena cuenta una información confiable es la que brinda una administración transparente y bien organizada."*

la Hoja de Vida de cada uno de sus miembros, en el que se precisa la siguiente información⁵⁹:

- Datos Generales
- Formación académica
- Experiencia laboral
- Sanciones disciplinarias impuestas
- Participación en sentencias, resoluciones, dictámenes emitidos como integrante de un colegiado

Es oportuno señalar que este formato no incluye la información referida a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas⁶⁰, así como aquellas sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos sin ser parte integrante de un órgano colegiado.

Por su parte, se identificó que el Poder Judicial publicó un Aviso de Sinceramiento⁶¹, indicando que no cuenta con un único aplicativo o módulo a través del cual se pueda publicar toda la información requerida de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30934⁶². No obstante, este no se encuentra vigente.

Asimismo, es oportuno mencionar que viene difundiendo los siguientes enlaces:

- **Consulta de base de datos de Magistrados:** Se consigna un enlace a una plataforma de la Junta Nacional de Justicia denominada “*Consulta de base de datos de Magistrados*”, en la que se puede obtener información de jueces y fiscales, así como de aquellos no ratificados y destituidos. Los criterios de búsqueda son apellidos y nombres, DNI, institución, distrito judicial, cargo y estado. No obstante, para llevar a cabo la búsqueda requieren como mínimo el nombre o DNI. Los resultados de la búsqueda permiten obtener información referida a sus datos personales (apellidos y nombres y DNI), datos laborales (la institución a la que pertenece, el cargo actual, el despacho, el distrito judicial/fiscal, condición del magistrado, condición del cargo y estado), así como información referida a su carrera judicial/fiscal (resolución descargable en PDF, detalle del cargo y distrito judicial) Disponible en: <https://bit.ly/3V0CNQH>
- **Información básica sobre su formación académica y laboral (Hoja de Vida del Magistrado):** Se consigna un enlace a una plataforma del Poder Judicial denominada “*Consulta de magistrados*” en la que se puede obtener información. La búsqueda puede realizarse por magistrado, señalando nombres y apellidos o por conformación, precisando distrito judicial y órgano jurisdiccional. Al respecto, se realizaron pruebas de búsqueda en la plataforma; no obstante, presentó fallas operativas, ya que en todos los casos se visualizaba un aviso indicando que no encontraron coincidencias. Disponible en: <https://bit.ly/3ZghnBA>
- **Sanciones disciplinarias impuestas (Módulo transparencia OCMA):** Se consigna un enlace a la página institucional de la Autoridad Nacional de Control. No se consigna un enlace directo a los documentos emitidos en el marco de las

⁵⁹Por ejemplo, en el caso del Presidente de la Junta Nacional de Justicia, Dr. Antonio Humberto de la Haza Barrantes, se difunde lo siguiente: <https://bit.ly/3Zgbbtk>. Verificado el 21 de noviembre del 2024.

⁶⁰ Información que se viene difundiendo en el rubro temático de Personal.

⁶¹ Cabe recordar que se considera cumplimiento si la entidad publica un Aviso de Sinceramiento informando las razones por las que no difunde información que está obligada a publicar.

⁶² Enlace al Aviso de Sinceramiento: <https://bit.ly/3NsGqeu>. Verificado el 21 de noviembre del 2024.

sanciones disciplinarias impuestas. Además, no se ha actualizado la denominación del enlace, ya que se sigue haciendo referencia a la OCMA. Disponible en: <https://anc.pj.gob.pe/>

- **Patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y bienes (Buscador de declaraciones juradas de bienes y rentas – CGR):** Se consigna un enlace al rubro temático de Personal del PTE en el que se difunde el Buscador de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas – CGR.
- **Sentencias o resoluciones emitidas por el magistrado o en las que haya participado como miembro de un colegiado (Casilleros Judiciales de Jueces y Juezas):** Se consigna un enlace a los Casilleros Digitales Judiciales. Los criterios de búsqueda son apellidos y nombre del juez (al consignar un apellido se visualiza una relación de jueces con dicho apellido), fecha de resolución, tipo de resolución o código de expediente. Asimismo, se precisa que solo se mostrarán autos y sentencias emitidas a partir del 20 de junio de 2021 que no sean reservadas ni pertenezcan a la especialidad de familia. Los resultados de la búsqueda permiten visualizar el número de la resolución, el número del expediente, el distrito judicial, la especialidad y el órgano jurisdiccional. Asimismo, se puede descargar la resolución en formato PDF. Disponible en: <https://bit.ly/3Okfgxx>

Respecto a las Cortes Superiores de Justicia, solo las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, La Libertad, Huaura y Lima difunden un aviso de sinceramiento actualizado.

Respecto al Tribunal Constitucional se identificó que esta entidad viene publicando parte de la información obligatoria. Al respecto, se advierte que el enlace deriva al portal institucional donde se difunde el currículum vitae de los magistrados, en formato PDF, indicando su formación académica y experiencia laboral⁶³, entre otros, pero obviando por ejemplo las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado, como entendemos es el propósito de la norma, con prescindencia de la publicidad que se sabe el Tribunal Constitucional da a todas sus resoluciones.

En el mismo sentido, la AMAG difunde las hojas de vida en formato PDF de los miembros del Consejo Directivo⁶⁴. No obstante, a la vez, difunde las hojas de vida de otras personas, ocasionando confusión respecto a la información difundida.

En relación al Ministerio Público, al igual que el Poder Judicial, publica solo la siguiente información:

- **Patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y bienes (Buscador de declaraciones juradas de bienes y rentas – CGR):** Disponible en: <https://shorturl.at/Ee9cu>
- **Consulta de base de datos de Magistrados:** Disponible en: <https://bit.ly/3V0CNQH>

⁶³ Enlace al portal institucional del Tribunal Constitucional, en el que se difunde el currículum de los miembros del Pleno: <https://bit.ly/3UHVc2C>. Verificado el 21 de noviembre del 2024.

⁶⁴ Enlace al portal institucional de la AMAG, en el que se difunde la hoja de vida de los miembros del Consejo Directivo: <https://bit.ly/4aif3xi>

2. La declaración jurada de intereses de los jueces, fiscales y, en general, de los miembros del Sistema de Justicia que permitan conocer si están o no incurso en situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones del cargo

La declaración jurada de intereses, de acuerdo con la Ley N° 30934, busca dar a conocer si los miembros del Sistema de Justicia se encuentran en situaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.

El contenido de la información a difundir en esta declaración jurada está establecido por la Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de interés de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Por su parte, el numeral 6.2 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que dicha declaración debe publicarse en el rubro de Personal del PTE, por lo que se viene publicando en dicho rubro a través de la interoperabilidad entre el PTE y el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Personal, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada. No obstante, es oportuno mencionar que, de la verificación de la operatividad de dicho Sistema de Declaraciones Juradas, se evidenció que no lo han implementado las siguientes entidades, conformadas por las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Cañete, Lima, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali.

3. Todas las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público

La Ley N° 30934 establece la obligación de publicar las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada. Esta publicación debe ser de fácil acceso, clasificada por materias y con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable.

La Exposición de Motivos de la Ley N° 30934⁶⁵ ha tenido en cuenta lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1342, Decreto Legislativo que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales (no incluye la publicación de los dictámenes fiscales). Este dispositivo tiene como finalidad consolidar una cultura de transparencia jurisdiccional y garantizar los derechos de los ciudadanos frente a la administración de justicia⁶⁶.

El artículo 7 del Reglamento⁶⁷ del Decreto Legislativo N° 1342, señala la información mínima que debe contener esta Plataforma: a) código del expediente judicial, b) número de resolución judicial, c) distrito judicial, d) año, e) nombre del órgano que emitió la

⁶⁵ Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

⁶⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0004-2006-AI. Párrafo 18.

⁶⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-JUS.

resolución, f) materia (civil, penal, laboral, constitucional, administrativo, entre otras), g) nombre de los jueces, h) el archivo digitalizado de la resolución y de ser el caso debidamente anonimizado, así como i) otra información que se considere relevante para la correcta identificación de la resolución judicial.

La difusión de esta información es relevante, en tanto permite el ejercicio del derecho a la crítica de las resoluciones judiciales, el cual consiste en el *“derecho de toda persona de examinar y emitir juicios públicamente respecto de las decisiones que adoptan los jueces en todas las especialidades e instancias.”*

Teniendo en cuenta lo señalado, se identificó que el Poder Judicial no viene publicando esta información tal y como se exige en la Ley N° 30934; no obstante, al igual que en años anteriores, difunde el enlace a la Jurisprudencia Nacional Sistematizada⁶⁸. Este sistema permite realizar dos tipos de búsqueda: general (indicando cualquier texto) o generalizada (indicando la corte, la especialidad, pretensión/delito, palabras clave, número de expediente o el año de la resolución).

Asimismo, presenta una búsqueda por las siguientes categorías: ejecutorias vinculante, acuerdos plenarios, control difuso de constitucionalidad, resoluciones de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada, resoluciones de la Sala Penal Especial, resoluciones sobre derecho tributario, aduanero y temas de mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima, resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales de la Corte Superior de Justicia de Lima (especialidad comercial) y resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por su parte, el Tribunal Constitucional viene difundiendo esta información a través de un espacio⁶⁹ en el que se aprecia: Buscador de jurisprudencia (versión anterior y actual), gaceta jurisprudencia, videoteca de Jurisprudencia TV, normatividad, jurisprudencia comparada, jurisprudencia comentada, informativo jurisprudencial y deliberaciones públicas.

El Buscador de jurisprudencia actual permite acceder a la información consignando cualesquiera de los siguientes campos de información:

- Palabra o frase del contenido.
- Número de expediente.
- Nombre del demandante.
- Nombre del demandado.
- Fecha de publicación.
- Tag de la resolución.
- Tipo de expediente.
- Sentido de la resolución.
- Distrito judicial.
- Colegiado.
- Tipo de resolución.

Respecto al Ministerio Público, no se ha identificado la publicación de un enlace con información relacionada a una plataforma en la que se difundan los dictámenes fiscales.

⁶⁸ Ver en: <https://shorturl.at/TE39T>

⁶⁹ Ver en: <https://jurisprudencia.sedtc.gob.pe/>

4. Los informes anuales de las entidades que integran el Sistema de Justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias

De acuerdo a la Ley N° 30934, se establece la obligación de publicar anualmente informes sobre las actividades que llevan a cabo las entidades del Sistema de Justicia. En ese sentido, se ha verificado la publicación de todo documento, cualquiera sea su denominación⁷⁰, que informe a la ciudadanía de las acciones llevadas por la entidad.

En la supervisión, se identificó que solo las siguientes entidades publicaron el informe anual del 2023:

- Tribunal Constitucional.
- Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Corte Superior de Justicia de Ayacucho
- Corte Superior de justicia de Cajamarca.
- Corte Superior de Justicia del Callao.
- Corte Superior de Justicia de Huaura
- Corte Superior de Justicia de Lima.
- Corte Superior de Justicia de Lima Este
- Corte Superior de Justicia de Ventanilla
- Corte Superior de Justicia de Pasco

Las otras entidades no publicaron información o esta se encontraba desactualizada.

- Poder Judicial:
Publica en el PTE un enlace a la Memoria Anual de la institución. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación corresponde al período 2019-2020.
- Junta Nacional de Justicia:
Publica en el PTE un enlace a los informes anuales de la Junta Nacional de Justicia dirigidos al Congreso de la República. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación corresponde al año 2020.
- AMAG:
Difunde los enlaces a la Rendición de Cuentas Anual del Titular. No obstante, se encuentra desactualizada, la última corresponde al período 2023.
- Ministerio Público:
No se ha identificado la publicación de un enlace con información relacionada a una memoria anual de gestión, memoria institucional anual e informe anual.

5. Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces

Se verificó la publicación en el PTE de los informes elaborados por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

⁷⁰ Denominaciones como memoria anual de gestión, memoria institucional anual e informe anual.

Cabe mencionar que el Decreto Legislativo N° 1342, también establece la difusión de esta información, precisando que estos informes dan cuenta de las decisiones sobre medidas disciplinarias de las oficinas de control⁷¹.

La difusión de esta información permite que la ciudadanía, así como los jueces y fiscales sancionados en procedimientos disciplinarios cuenten con información respecto a las sanciones aplicadas y si la decisión aplicada a su caso corresponde con los casos precedentes.

Así, en la presente supervisión se identificó que el Poder Judicial no publica un enlace a los informes elaborados por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial⁷². Por el contrario, difunde un Informe Anual elaborado por la OCMA, correspondiente al año 2021⁷³. Es oportuno señalar que ninguna Corte Superior de Justicia cumple con la publicación de este informe.

Respecto al Ministerio Público, debe indicarse que no se ha identificado la publicación de un enlace con información relacionada a los informes emitidos por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público⁷⁴.

6. Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia

Se verificó la publicación de información que sirva para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados⁷⁵. Además, esta información debe coadyuvar a que los usuarios del Sistema de Administración de Justicia puedan ejercer plenamente su derecho de acceso a la justicia.

Durante la supervisión se identificó que el Tribunal Constitucional difunde estadísticas, relacionadas a los expedientes ingresados y publicados, las resoluciones emitidas, el ingreso de expedientes por sede y por procedencia (departamento), cumplimiento de metas y el promedio mensual de publicaciones⁷⁶.

Por su parte, el Poder Judicial, viene difundiendo un enlace al Portal Estadístico del Poder Judicial en el que se visualizan dashboards (representación gráfica con las principales cifras) de:

- Procesos judiciales
 - o Poder Judicial en cifras

⁷¹ Decreto Legislativo N° 1342:

“Artículo 7.- Publicidad de las decisiones de los órganos de control del Poder Judicial y Ministerio Público La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como las oficinas desconcentradas de control de estas instituciones a nivel nacional, publican sus decisiones de forma adecuada.”

⁷² Es relevante mencionar que, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial viene difundiendo en su portal institucional las resoluciones disciplinarias que viene emitiendo, así como un reporte estadístico de sanciones y denuncias ingresadas. Ver en: <https://anc.pi.gob.pe/>

⁷³ Ver en: <https://bit.ly/47QC88R>

⁷⁴ Durante la supervisión se identificó que la página institucional del Ministerio Público aun viene difundiendo información –hasta el 2022– de la Fiscalía Suprema de Control Interno. No obstante, no se identificó información relacionada la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público. Cabe precisar que, dicha Autoridad cuenta con una sede digital en la Plataforma GOB.PE, la cual aún se encuentra en elaboración. Disponible en: <https://www.gob.pe/ancministeriopublico>

⁷⁵ Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

⁷⁶ Ver en: <https://www.tc.gob.pe/institucional/estadisticas/>

- Procesos Judiciales Principales
 - Carga Procesal
 - Procesos Resueltos
 - Dependencias Implementadas
 - Procesos judiciales pendientes, ingresados y resueltos
 - Módulo de ejecución
- Familia
 - Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
 - Dependencias
 - Dependencias implementadas
 - Mapas temáticos

Así como boletines estadísticos institucionales ⁷⁷ referidos a las estadísticas jurisdiccionales, juzgados de paz, criminalidad, entre otros.

Dicha información también es difundida por las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Santa, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Cañete, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Sullana, Puno, San Martín, Ucayali y Ventanilla.

Respecto al Ministerio Público, se difunde información referida a fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, fiscalías del Ministerio Público según categoría, fiscales del Ministerio Público por género según categoría, casos fiscales ingresados y atendidos, delitos denunciados en fiscalías provinciales penales, especializadas y mixtas según tipo de delito genérico a nivel nacional, entre otros. ⁷⁸

7. Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.

De acuerdo a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo. No obstante, a juicio de esta Autoridad Nacional, en tanto el PTE tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible, el Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia y el Ministerio Público también deberían difundir esta información en sus respectivos PTE.

De la revisión efectuada a los PTE se constató que solo las Cortes Superiores de Justicia de Huancavelica, Moquegua y Pasco vienen difundiendo enlaces a la información actualizada⁷⁹. El Ministerio Público no publica un enlace a dicha información, mientras que la Junta Nacional de Justicia y el Poder Judicial difunden enlaces a información correspondiente al año 2021⁸⁰.

⁷⁷ Ver en: <https://cutt.ly/oMQL3Ys>

⁷⁸ Ver en: <https://shorturl.at/Xpt8K>

⁷⁹ Los enlaces que publican las Cortes Superiores de Justicia de Huancavelica, Moquegua y Pasco son los siguientes:

- Procesos de selección y nombramiento de jueces y fiscales: Difunden un enlace a las convocatorias del 2024: <https://shorturl.at/yQpao>

⁸⁰ Los enlaces que publican la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima, son los siguientes:

8. Acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30934, se verificó la publicación en cada uno de los PTE de las entidades del Sistema de Justicia, del enlace al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional⁸¹ del Minjusdh. El cumplimiento de esta obligación compartida potencia las vías de conocimiento ciudadano de la información de este Registro, que es la finalidad prevista en la norma.

Durante la supervisión se identificó que solo el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Ucayali y Ventanilla vienen difundiendo la información exigida.

9. La relación de entrevistas y visitas que tengan los jueces y fiscales y, en general, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y de la Academia de la Magistratura, con indicación del asunto que las haya motivado

El numeral 10.1 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que el Registro de Visitas debe publicarse en el rubro establecido para dicho fin. En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Registro de Visitas, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada.

No obstante, es oportuno mencionar que de la verificación de la información se identificó que no vienen publicando información de manera, completa y actualizada en este rubro, en el período correspondiente al 2024, las Cortes Superiores de Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Selva Central, Sullana, Tumbes y Ventanilla.

4.5.2 Resultados Generales

De la supervisión a los PTE de las entidades del Sistema de Justicia se obtuvieron los siguientes resultados generales:

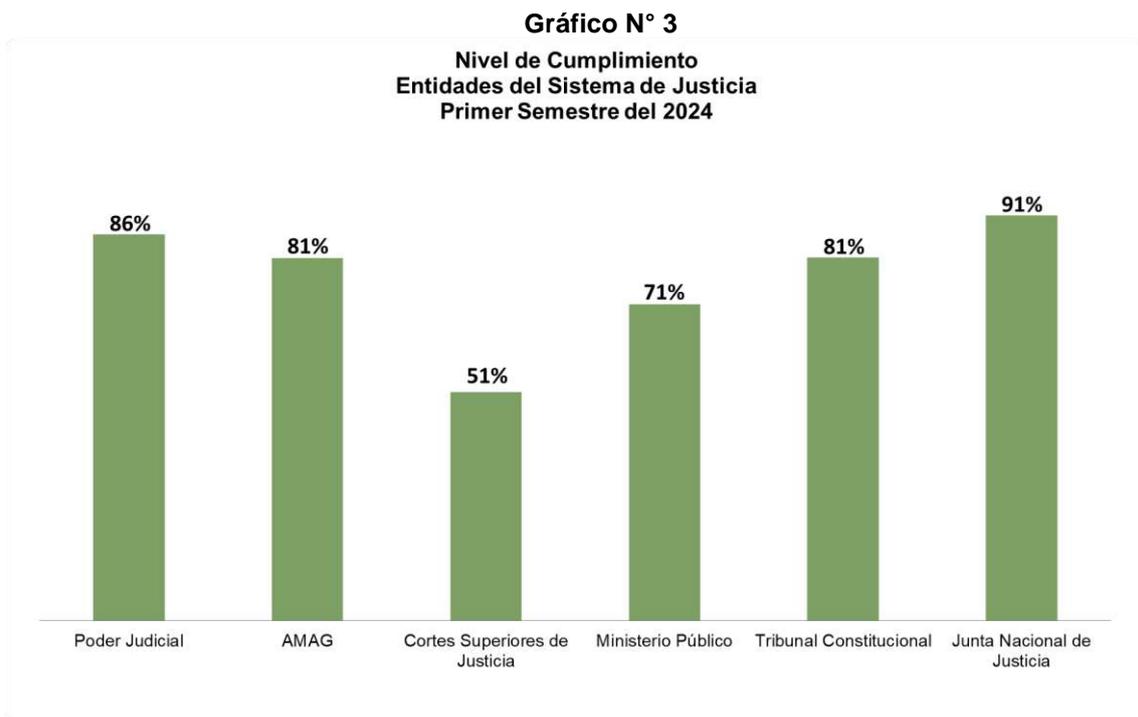
| | Primer Semestre 2023 | Primer Semestre 2024 |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje obtenido | 64% | 77% |

- Procesos disciplinarios: Difunden un enlace a las estadísticas de procedimientos disciplinarios hasta el 2021: <https://bit.ly/3NAX7Jw>
- Procesos de ratificación: Difunden un enlace a la Convocatoria 001-2021-RATIFICACION/JNJ: <https://bit.ly/477eKCT>
- Procesos de selección y nombramiento: Difunden un enlace a las convocatorias realizadas en el 2021: <https://bit.ly/41xcTpQ>

⁸¹ Ver en: <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/>

En el Primer Semestre del 2024, las entidades del Sistema de Justicia alcanzaron el 77% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 64% obtenido en el Primer Semestre del 2023.

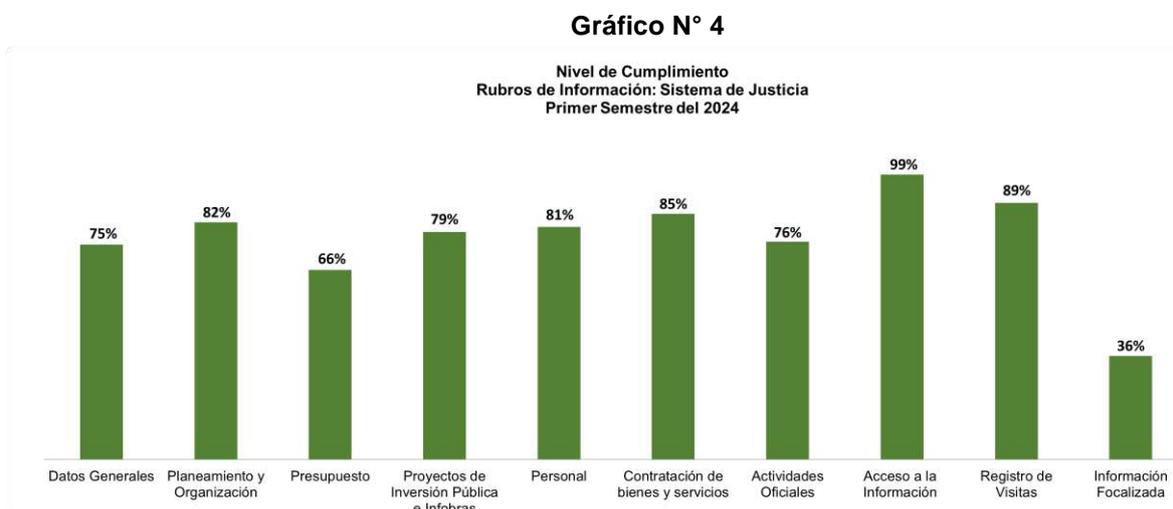
El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo la Junta Nacional de Justicia (91%), seguida por el Poder Judicial (86%), la AMAG y el Tribunal Constitucional (81%), el Ministerio Público (71%) y las Cortes Superiores de Justicia (51%).



4.6 Nivel de cumplimiento por rubros de información: Sistema de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son los referidos a Información Focalizada (36%), Presupuesto (66%) y Datos Generales (75%).

Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (99%), Registro de Visitas (89%) y Contratación de bienes y servicios (85%).



4.7 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia

Asimismo, se presenta el siguiente detalle de los rubros de información menos y más difundidos, a saber:

Rubros menos difundidos en el 2024-I

- *Información Focalizada*
El Ministerio Público obtuvo 14% de nivel de cumplimiento, seguido por la AMAG, con 25% y las Cortes Superiores de Justicia, con 28%.
El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo el Tribunal Constitucional, con 80%, seguido por la Junta Nacional de Justicia, con 40% y el Poder Judicial, con 29%.
- *Presupuesto*
Las Cortes Superiores de Justicia, obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 46%, seguidas de la AMAG, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional, con 50%.
El Poder Judicial y la Junta Nacional de Justicia obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%.
- *Datos Generales*
El Ministerio Público y el Tribunal Constitucional obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 63%, seguidos por las Cortes Superiores de Justicia, con 73%.
El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron la Junta Nacional de Justicia y la AMAG, con 88%.

Rubros más difundidos en el 2024-I

- *Acceso a la Información*
El Poder Judicial, la AMAG, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia, alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento. Solo las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron 94% de nivel de cumplimiento.
- *Registro de visitas⁸²*
El Poder Judicial, la AMAG, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%.
Por el contrario, las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron el 35% de nivel de cumplimiento.
- *Contratación de bienes y servicios*
El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento, seguido por la Junta Nacional de Justicia, con 93%.

⁸² Se supervisó la publicación de información a través del sistema de registro visita implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida.

Asimismo, tal como se indicó en la página 22 de la verificación aleatoria que se realizó para el período de enero a junio del 2024, en el que se verificó si la agenda del titular de la entidad coincidía con los ingresos consignados en su Registro de Visitas. Se identificó que solo en el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia hubo coincidencia en los casos verificados.

El menor porcentaje lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia, con 55%, seguidas por el Ministerio Público, con 79% y la AMAG, con 86%.

Tabla N° 8
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia 2024-I

| Tipología | Datos Generales | Planeamiento y Organización | Presupuesto | Proyectos de Inversión Pública e Infobras | Personal | Contratación de bienes y servicios | Actividades Oficiales | Acceso a la Información | Registro de Visitas | Información Focalizada |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------|---|----------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| Poder Judicial | 75% | 93% | 100% | 100% | 100% | 100% | 67% | 100% | 100% | 29% |
| AMAG | 88% | 87% | 50% | 100% | 75% | 86% | 100% | 100% | 100% | 25% |
| Cortes Superiores de Justicia | 73% | 56% | 46% | 34% | 35% | 55% | 54% | 94% | 35% | 28% |
| Ministerio Público | 63% | 87% | 50% | 40% | 75% | 79% | 100% | 100% | 100% | 14% |
| Tribunal Constitucional | 63% | 86% | 50% | 100% | 100% | 100% | 33% | 100% | 100% | 80% |
| Junta Nacional de Justicia | 88% | 86% | 100% | 100% | 100% | 93% | 100% | 100% | 100% | 40% |

4.8 Nivel de cumplimiento por entidades: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

| | Primer Semestre 2023 | Primer Semestre 2024 |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje obtenido | 42% | 51% |

Desde el 2019, las Cortes Superiores de Justicia tienen la obligación de tener un PTE. La implementación de los PTE en cada una de las Cortes Superiores de Justicia ha permitido desconcentrar la difusión de información en cada una de las localidades a las que pertenecen.

Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron en el Primer Semestre del 2024, un 51% de nivel de cumplimiento. En contraste, con el nivel de cumplimiento obtenido en el Primer Semestre del 2023, 42%.

De las 34 Cortes Superiores de Justicia, se identificó lo siguiente:

- Nivel de Cumplimiento mayor o igual al 50%:

| N° | Corte Superior de Justicia | 2024-I |
|----|--|--------|
| 1. | Corte Superior de Justicia de Huaura | 73% |
| 2. | Corte Superior de Justicia de Pasco | 73% |
| 3. | Corte Superior de Justicia del Callao | 72% |
| 4. | Corte Superior de Justicia de La Libertad | 71% |
| 5. | Corte Superior de Justicia de Piura | 66% |
| 6. | Corte Superior de Justicia de Amazonas | 64% |
| 7. | Corte Superior de Justicia de Huancavelica | 61% |
| 8. | Corte Superior de Justicia de Lima | 61% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 9. | Corte Superior de Justicia de Cajamarca | 60% |
| 10. | Corte Superior de Justicia de Ucayali | 60% |
| 11. | Corte Superior de Justicia de Lambayeque | 56% |
| 12. | Corte Superior de Justicia de Lima Este | 55% |
| 13. | Corte Superior de Justicia de Cusco | 54% |
| 14. | Corte Superior de Justicia de Arequipa | 53% |
| 15. | Corte Superior de Justicia de Sullana | 53% |
| 16. | Corte Superior de Justicia de Puno | 53% |
| 17. | Corte Superior de Justicia del Santa | 52% |
| 18. | Corte Superior de Justicia de Lima Sur | 52% |
| 19. | Corte Superior de Justicia de Lima Norte | 50% |
| 20. | Corte Superior de Justicia de Ventanilla | 50% |
| 21. | Corte Superior de Justicia de Tumbes | 50% |

- Nivel de Cumplimiento inferior a 50% hasta el 10%:

| N° | Corte Superior de Justicia | 2024-I |
|-----|--|--------|
| 22. | Corte Superior de Justicia de Junín | 49% |
| 23. | Corte Superior de Justicia de La Selva Central | 49% |
| 24. | Corte Superior de Justicia de Ica | 47% |
| 25. | Corte Superior de Justicia de Ayacucho | 44% |
| 26. | Corte Superior de Justicia de San Martín | 43% |
| 27. | Corte Superior de Justicia de Huánuco | 42% |
| 28. | Corte Superior de Justicia de Áncash | 39% |
| 29. | Corte Superior de Justicia de Tacna | 38% |
| 30. | Corte Superior de Justicia de Apurímac | 37% |
| 31. | Corte Superior de Justicia de Moquegua | 37% |
| 32. | Corte Superior de Justicia de Loreto | 36% |
| 33. | Corte Superior de Justicia de Cañete | 26% |
| 34. | Corte Superior de Justicia de Madre De Dios | 11% |

4.9 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las Cortes Superiores de Justicia son Información Focalizada (28%), Proyectos de Inversión e Infobras (34%) y Personal y Registro de Visitas (35%).

Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (94%), Datos Generales (73%) y Planeamiento y Organización (56%).

Gráfico N° 5

Nivel de Cumplimiento
Rubros de Información: Sistema de Justicia - CSJ
Primer Semestre del 2024



4.10 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

Rubros menos difundidos en el 2024-I

- *Información Focalizada*
Las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Junín, de la Selva Central, Loreto, Tacna y Tumbes, obtuvieron el 0% de cumplimiento. Seguidas de las Cortes Superiores de Apurímac y Piura, con 14%.
Por el contrario, el mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Lima y Pasco, con 57%.
- *Proyectos de Inversión e Infobras*
El menor nivel de cumplimiento con 0%, lo consignan las Cortes Superiores de Justicia de Áncash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cañete, Lima, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Tacna.
Mientras que el mayor nivel de cumplimiento lo tienen las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Huaura y Lima Norte, con 100%.
- *Personal*
Las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Cañete, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 0%.
El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo la Corte Superior de Justicia de Huaura, con 100%.
- *Registro de visitas*
El menor nivel de cumplimiento con 0%, lo consignan las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, de la Selva Central, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Sullana, Puno, Tumbes y Ventanilla.
Mientras que el mayor nivel de cumplimiento lo tienen las Cortes Superiores de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Callao, Del Santa, La Libertad, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali.

Rubros más difundidos en el 2024-I

- *Acceso a la Información*

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Del Santa, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Selva Central, La Libertad, Lambayeque, Huaura, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Sullana, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Ventanilla, con 100%.

Mientras que el menor nivel de cumplimiento lo tienen las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Madre de Dios, con 0%.

- *Datos Generales*

Las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Sur, Piura y Ucayali, obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento. Mientras que las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y Loreto, obtuvieron el 38% de nivel de cumplimiento.

- *Planeamiento y Organización*

El mayor nivel de cumplimiento lo alcanzó la Corte Superior de Justicia de Lima, con 93%, seguida por las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, Junín, Lima Este y Moquegua, con 79%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, Loreto y Madre de Dios, con 7%.

Tabla N° 9
Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia
2024-I

| Corte Superior de Justicia | Datos Generales | Planeamiento y Organización | Presupuesto | Proyectos de Inversión Pública e Infobras | Personal | Contratación de bienes y servicios | Actividades Oficiales | Acceso a la Información | Registro de Visitas | Información Focalizada |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------|---|----------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| Amazonas | 88% | 50% | 50% | 40% | 50% | 86% | 50% | 100% | 100% | 29% |
| Ancash | 75% | 57% | 0% | 0% | 25% | 0% | 0% | 100% | 100% | 29% |
| Del Santa | 75% | 57% | 50% | 20% | 50% | 43% | 0% | 100% | 100% | 29% |
| Apurimac | 75% | 36% | 50% | 0% | 0% | 43% | 50% | 0% | 100% | 14% |
| Arequipa | 75% | 57% | 50% | 40% | 25% | 36% | 0% | 100% | 100% | 43% |
| Ayacucho | 88% | 79% | 50% | 0% | 25% | 7% | 50% | 100% | 0% | 43% |
| Cajamarca | 88% | 79% | 50% | 60% | 50% | 86% | 50% | 100% | 0% | 43% |
| Callao | 88% | 79% | 100% | 0% | 50% | 57% | 100% | 100% | 100% | 43% |
| Cusco | 75% | 43% | 50% | 40% | 25% | 79% | 100% | 100% | 0% | 29% |
| Huancavelica | 75% | 71% | 50% | 40% | 50% | 79% | 100% | 100% | 0% | 43% |
| Huánuco | 75% | 36% | 0% | 20% | 50% | 64% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Ica | 63% | 79% | 50% | 40% | 50% | 43% | 50% | 100% | 0% | 0% |
| Junin | 50% | 79% | 50% | 40% | 50% | 71% | 50% | 100% | 0% | 0% |
| Selva Central | 75% | 43% | 50% | 40% | 50% | 79% | 50% | 100% | 0% | 0% |
| La Libertad | 38% | 71% | 50% | 100% | 25% | 86% | 100% | 100% | 100% | 43% |
| Lambayeque | 63% | 50% | 50% | 100% | 50% | 71% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Huaura | 88% | 64% | 100% | 100% | 100% | 100% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Cañete | 75% | 7% | 0% | 0% | 0% | 0% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Lima | 100% | 93% | 100% | 0% | 25% | 36% | 100% | 100% | 0% | 57% |
| Lima Este | 75% | 79% | 50% | 40% | 50% | 64% | 50% | 100% | 0% | 43% |
| Lima Norte | 50% | 64% | 50% | 100% | 25% | 29% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Ventanilla | 50% | 29% | 50% | 40% | 50% | 86% | 50% | 100% | 0% | 43% |
| Lima Sur | 100% | 57% | 50% | 20% | 50% | 64% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Loreto | 38% | 7% | 50% | 40% | 50% | 79% | 0% | 100% | 0% | 0% |
| Madre de Dios | 75% | 7% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 29% |
| Moquegua | 50% | 79% | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% | 100% | 0% | 43% |
| Pasco | 88% | 64% | 50% | 40% | 50% | 86% | 100% | 100% | 100% | 57% |
| Piura | 100% | 71% | 50% | 40% | 50% | 86% | 50% | 100% | 100% | 14% |
| Sullana | 88% | 43% | 50% | 40% | 50% | 86% | 50% | 100% | 0% | 29% |
| Puno | 75% | 57% | 50% | 40% | 25% | 57% | 100% | 100% | 0% | 29% |
| San Martín | 63% | 64% | 0% | 0% | 0% | 21% | 50% | 100% | 100% | 29% |
| Tacna | 63% | 64% | 50% | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% | 100% | 0% |
| Tumbes | 50% | 36% | 50% | 40% | 50% | 79% | 100% | 100% | 0% | 0% |
| Ucayali | 100% | 64% | 50% | 40% | 0% | 64% | 50% | 100% | 100% | 29% |

V. EL RÉGIMEN SANCIONADOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA

La LTAIP y su Reglamento han previsto un régimen sancionador aplicable a las acciones u omisiones que infrinjan el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública, lo cual supone el reconocimiento de autoridades investidas con potestad punitiva en dicha materia, un catálogo de infracciones, una lista de sanciones y un procedimiento sancionador especial.

En el caso de funcionarios y servidores públicos, las infracciones en las que pueden incurrir están tipificadas en los artículos 58 (infracciones muy graves), 59 (infracciones graves) y 60 (infracciones leves) del Reglamento de la LTAIP.

De igual forma, las sanciones se encuentran tipificadas en el artículo 35 de la LTAIP, a saber: amonestación escrita, suspensión sin goce de haber entre diez y ciento ochenta días, multa no mayor de cinco unidades impositivas tributarias, destitución e inhabilitación.

Así las cosas, constituye una infracción grave, entre otros, *no actualizar la información contenida en los Portales de Transparencia Estándar de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible*⁸³. Dicha conducta infractora puede ser sancionada con una suspensión sin goce de haber entre treinta y un (31) días hasta ciento veinte (120) días⁸⁴.

Como se advierte de los resultados señalados *ut supra*, en la supervisión se identificó que 542 entidades no llegaron al 100% de nivel de cumplimiento, vale decir, que no publicaron información, completa y actualizada, en el PTE de acuerdo con los alcances de la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Para mayor información, el nivel de cumplimiento obtenido por cada entidad se presenta en el Anexo I denominado “*Ranking de Entidades*”.

Si bien de acuerdo al inciso 55.1 del artículo 55 del Reglamento de la LTAIP, el procedimiento sancionador está a cargo de cada entidad y se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, también es cierto que tiene como origen, su propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia de un ciudadano.

Conforme a la Ley 31783, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el incumplimiento de la actualización de la información pública en los PTE debe ser comunicado por Antaip al titular de la entidad supervisada y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios u órgano que haga sus veces, para que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 55 del Reglamento de la LTAIP.

⁸³ Inciso 59.7 del artículo 59 del Reglamento de la LTAIP.

⁸⁴ Numeral 61.1.2 del inciso 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la LTAIP.

VI. BUENAS PRÁCTICAS

Tal como se indicó en el apartado 4.5 del Reporte, las buenas prácticas son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado⁸⁵.

Así, durante la supervisión se identificaron algunas buenas prácticas que resultan relevantes para su difusión:

- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec): Difusión mensual de las solicitudes de acceso a la información atendidas en el enlace de Información Adicional del rubro temático de Acceso a la Información.⁸⁶
- Instituto Nacional Penitenciario (INPE): Difusión de plataformas en las que se difunden la ubicación de los Establecimientos de medios libres⁸⁷ y de los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, brindando información de la ubicación, así como información estadística en el rubro temático de Datos Generales.⁸⁸
- Ministerio de Cultura: Difusión del formato de solicitud de acceso a la información pública en quechua de la entidad en el enlace de Información Adicional en el rubro temático de Acceso a la Información.⁸⁹
- Ministerio del Interior: Difusión de un aplicativo en el que se pueden localizar las comisarías a nivel nacional. Asimismo, indicando el lugar en el que uno se encuentra, traza en un mapa el recorrido para llegar a la comisaría que se selecciona, precisando la distancia y el tiempo aproximado. Dicho enlace se encuentra en el rubro temático de Datos Generales.⁹⁰
- Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: Difusión de la directiva de atención de solicitudes de acceso a la información de la entidad en el enlace de Información Adicional del rubro temático de Acceso a la Información.⁹¹

VII. CONCLUSIONES

En el Primer Semestre del 2024:

1. De las 550 entidades supervisadas, ocho (8) entidades alcanzaron el 100% en la supervisión al Primer Semestre del 2024. Estas son: la Central de Compras Pública (Perú Compras), la Contraloría General de la República, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2. Nueve (9) entidades alcanzaron el 99% de nivel de cumplimiento. Estas son: el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

⁸⁵ Numeral 4.1.3 del Lineamiento del PTE.

⁸⁶ Disponible en: <https://bit.ly/3Om2BTw>

⁸⁷ Son establecimientos en los que se llevan a cabo actividades de asistencia postpenitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos.

⁸⁸ Disponible en: <https://bit.ly/4fBNEbY>

⁸⁹ Disponible en: <https://bit.ly/3Zmbhje>

⁹⁰ Disponible en: <https://bit.ly/4g4NgKu>

⁹¹ Disponible en: <http://bit.ly/3ZjsDx5>

- (Inaigem), el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor), la Presidencia del Consejo de Ministros y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).
3. Trece (13) entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento. De las cuales, 2 no han actualizado la información (municipalidades provinciales de Putumayo y Sucre) y 11 no han implementado el PTE (municipalidades distritales de Vinchos y La Morada, municipalidades provinciales de Rodríguez de Mendoza, Mariscal Luzuriaga, Antabamba, La Unión, Cajatambo, Canta y Manu, el Programa Regional de Riesgo y Drenaje (PRORRIDE – PRASTER) y el Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”).
 4. En el Primer Semestre del 2024 se observa un nivel de cumplimiento del 53%. Un promedio mayor al obtenido en el Primer Semestre del 2023, con 48%.
 5. Los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, las municipalidades provinciales (33%), las municipalidades distritales (49%) y las Cortes Superiores de Justicia (51%).
 6. Las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento, fueron el Congreso de la República (98%), los ministerios (97%) y los Organismos Constitucionales Autónomos (92%).
 7. En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (28%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (65%) y Actividades Oficiales (66%).
 8. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (88%), Contratación de bienes y servicios (76%) y Datos Generales (73%).

Entidades del Sistema de Justicia: Resultados específicos - Obligaciones establecidas en la Ley N° 30934

9. Respecto a la publicación de las hojas de vida, se identificó que la Junta Nacional de Justicia publica un enlace que deriva al Directorio de la Plataforma GOB.PE, donde se puede encontrar la Hoja de Vida de cada uno de sus miembros. Asimismo, las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, La Libertad, Huaura y Lima cumplieron con publicar un aviso de sinceramiento actualizado, en el que se informa que si bien a la fecha no cuentan con un único aplicativo o módulo para difundir la información requerida de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LTAIP, se vienen tomando medidas para la difusión de la información requerida, adjuntando para ello enlaces de los sistemas que han desarrollado a la fecha.
10. En relación a la publicación de la declaración jurada de intereses, se identificó que todas las entidades del Sistema de Justicia, con excepción de las Cortes Superiores de Justicia de por las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Cañete, Lima, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna y Ucayali, vienen publicando en el rubro de Personal el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República.
11. Respecto a la publicación de las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, se constató que solo el Tribunal Constitucional viene difundiendo esta información de acuerdo a los alcances establecidos en el TUO de la LTAIP a través de su “Buscador de Jurisprudencia”.

12. En relación a la publicación de los informes anuales del 2023, solo el Tribunal Constitucional y las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huaura, Lima, Lima Este, Ventanilla y Pasco publicaron este documento.
13. Respecto a los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, se constató que ninguna entidad viene difundiendo información del Primer Semestre del 2024.
14. En relación a la información para la generación de políticas públicas que sirvan para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados, se identificó que difunden esta información el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Así como las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Santa, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Cañete, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Sullana, Puno, San Martín, Ucayali y Ventanilla.
15. Respecto a los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia, se evidenció que solo las Cortes Superiores de Justicia de Huancavelica, Moquegua y Pasco vienen difundiendo los respectivos enlaces actualizados. Cabe mencionar que, si bien de acuerdo a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo, esta Autoridad Nacional considera oportuna su publicación en los PTE del Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia y el Ministerio Público debido a que este portal tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible.
16. En relación al acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, se identificó que el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Ucayali y Ventanilla vienen difundiendo la información exigida.
17. Respecto a la relación de entrevistas y visitas, se identificó que las Cortes Superiores de Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Selva Central, Sullana, Tumbes y Ventanilla no vienen publicando información de manera, completa y actualizada, en este rubro.

Entidades del Sistema de Justicia: Resultados generales

18. El nivel de cumplimiento general de las entidades del Sistema de Justicia, en el Primer Semestre del 2024 es de 77%, en contraste con el 64% obtenido en el Primer Semestre del 2023.
19. El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo la Junta Nacional de Justicia (91%), seguida por el Poder Judicial (86%), la AMAG y el Tribunal Constitucional (81%), el Ministerio Público (71%) y las Cortes Superiores de Justicia (51%).
20. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son Información Focalizada (36%), Presupuesto (66%) y Datos Generales (75%).

21. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (99%), Registro de Visitas (89%) y Contratación de bienes y servicios (85%).
22. Las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron en el Primer Semestre del 2024, un 51% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 42% obtenido en el Primer Semestre del 2023.
23. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las Cortes Superiores de Justicia son Información Focalizada (28%), Proyectos de Inversión e Infobras (34%) y Personal y Registro de Visitas (35%).
24. Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (94%), Datos Generales (73%) y Planeamiento y Organización (56%).

VIII. RECOMENDACIONES

A las entidades públicas supervisadas:

1. Revisar de manera permanente la operatividad de los enlaces a través de los cuales se viene publicando información.
2. Informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM en caso de cambios del FRPTE o de los coordinadores, con la finalidad de mantener un directorio nacional actualizado.
3. Elaborar una directiva interna en materia de PTE que identifique a los responsables de actualizar esta información y establezca los procedimientos para asegurar la actualización oportuna del PTE.
4. Fortalecer las capacidades de los FRPTE y de los coordinadores respecto al marco normativo y al uso del módulo de administración del PTE para la correcta publicación de información. Especialmente, en el caso de los gobiernos regionales y municipalidades.
5. Difundir en la población el uso de los PTE como una herramienta para la vigilancia y participación ciudadana, a través de campañas u otros medios.
6. Actualizar los avisos de sinceramiento temporales.
7. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuente con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación. Estos deberán ser elaborados correctamente teniendo en cuenta la naturaleza de la información a difundir.
8. En el caso de las entidades que no cuentan con un PTE o presentan problemas operativos como la carga de información, deben comunicarse con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a través del correo mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe.
9. Identificar a los funcionarios y/o servidores públicos responsables de no actualizar la información contenida en los PTE de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible del incumplimiento de la normativa e iniciar las acciones administrativas que correspondan conforme al Reglamento de la LTAIP.

A las entidades del Sistema de Justicia:

1. En relación a la Hoja de Vida, evaluar la elaboración de un aplicativo o algún mecanismo que permita la presentación de la información de manera amigable para la ciudadanía. En tanto, no se cuente con un aplicativo o un mecanismo



- para dicho fin, optar por formas alternativas de presentar la información, como lo viene realizando la Junta Nacional de Justicia.
2. Impulsar la implementación de la plataforma de soporte tecnológico, en el marco del Decreto Legislativo 1342, para la publicidad de las resoluciones judiciales con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
 3. Publicar los informes anuales o memorias institucionales que den cuenta de las actividades realizadas durante el año, detallando el trabajo desarrollado en el marco de sus competencias. Este informe debe ser redactado de manera sencilla y amigable para que la ciudadanía pueda conocerlas.
 4. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuenta con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación.
 5. Identificar a los funcionarios y/o servidores públicos responsables de no actualizar la información contenida en los PTE de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible del incumplimiento de la normativa e iniciar las acciones administrativas que correspondan conforme al Reglamento de la LTAIP



ANEXOS

RANKING DE ENTIDADES ANEXO I

| N° | ENTIDAD | % TOTAL 2024-I |
|----|--|----------------------|
| 1 | MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | 100% |
| 2 | MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL | 100% |
| 3 | MINISTERIO DE SALUD | 100% |
| 4 | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | 100% |
| 5 | CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS (PERÚ COMPRAS) | 100% |
| 6 | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) | 100% |
| 7 | OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) | 100% |
| 8 | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) | 100% |
| 9 | MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES | 99% |
| 10 | MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN | 99% |
| 11 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO | 99% |
| 12 | SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE) | 99% |
| 13 | ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR) | 99% |
| 14 | MINISTERIO DE CULTURA | 99% |
| 15 | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | 99% |
| 16 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 99% |
| 17 | ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) | 99% |
| 18 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA (INAIGEM) | 99% |
| 19 | JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE) | 98% |
| 20 | INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL) | 98% |
| 21 | DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DP) | 98% |
| 22 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | 98% |
| 23 | MINISTERIO DEL INTERIOR | 98% |
| 24 | MINISTERIO DEL AMBIENTE | 98% |
| 25 | MINISTERIO DE DEFENSA | 98% |
| 26 | PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAE - QALI WARMA) | 98% |
| 27 | PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES (JUNTOS) | 97% |
| 28 | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 97% |
| 29 | SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI) | 97% |
| 30 | BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ (BCRP) | 97% |
| 31 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN | 97% |
| 32 | INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN) | 96% |
| 33 | ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTEL) | 96% |
| 34 | SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP) | 96% |
| 35 | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) | 96% |
| 36 | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS | 96% |
| 37 | AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR) | 95% |
| 38 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE | 95% |
| 39 | AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (ACFFAA) | 95% |
| 40 | MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | 95% |
| 41 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (UNHEVAL) | 95% |
| 42 | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) | 95% |
| 43 | PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS) | 95% |
| 44 | AGROMERCADO | 94% |



| | | |
|----|--|-----|
| 45 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) | 94% |
| 46 | PLAN COPESCO NACIONAL (PCN) | 94% |
| 47 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) | 94% |
| 48 | DESPACHO PRESIDENCIAL | 93% |
| 49 | CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) | 93% |
| 50 | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | 93% |
| 51 | SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN) | 93% |
| 52 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO | 92% |
| 53 | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) | 92% |
| 54 | PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED) | 92% |
| 55 | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) | 92% |
| 56 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT) | 92% |
| 57 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR | 91% |
| 58 | JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (JNJ) | 91% |
| 59 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SUNASS) | 90% |
| 60 | ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) | 89% |
| 61 | FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) | 89% |
| 62 | CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS) | 89% |
| 63 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (MIGRACIONES) | 89% |
| 64 | DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DINI) | 89% |
| 65 | AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) | 89% |
| 66 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) | 89% |
| 67 | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | 88% |
| 68 | COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) | 88% |
| 69 | PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO (PROVIAS DESCENTRALIZADO) | 88% |
| 70 | SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (SENCICO) | 88% |
| 71 | INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP) | 88% |
| 72 | SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR) | 88% |
| 73 | PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS (PNCM) | 87% |
| 74 | CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAN) | 87% |
| 75 | PODER JUDICIAL (PJ) | 86% |
| 76 | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS | 86% |
| 77 | AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (APN) | 86% |
| 78 | INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA) | 86% |
| 79 | PROGRAMA NACIONAL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES) | 85% |
| 80 | OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) | 85% |
| 81 | PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) | 85% |
| 82 | SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS) | 85% |
| 83 | GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA | 85% |
| 84 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE) | 84% |
| 85 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA | 84% |
| 86 | PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA (PENSION 65) | 83% |
| 87 | PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO | 83% |
| 88 | INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE) | 83% |
| 89 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) | 82% |
| 90 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC) | 82% |
| 91 | PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES (PNCBMCC) | 82% |
| 92 | PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AURORA) | 82% |
| 93 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA | 82% |



| | | |
|-----|---|-----|
| 94 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO | 82% |
| 95 | PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF) | 81% |
| 96 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) | 81% |
| 97 | PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT) | 81% |
| 98 | INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) | 81% |
| 99 | PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) | 81% |
| 100 | TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (TC) | 81% |
| 101 | PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES (PRONACEJ) | 81% |
| 102 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (AMAG) | 81% |
| 103 | MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA | 81% |
| 104 | GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA | 81% |
| 105 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) | 80% |
| 106 | BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (BNP) | 80% |
| 107 | ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) | 80% |
| 108 | INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET) | 80% |
| 109 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE | 80% |
| 110 | PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) | 79% |
| 111 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO | 79% |
| 112 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN (UNSA) | 79% |
| 113 | INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) | 79% |
| 114 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD) | 79% |
| 115 | PROYECTO ESPECIAL ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL/MC (UE003-ZAC/MC) | 78% |
| 116 | GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN | 78% |
| 117 | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) | 78% |
| 118 | PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL) | 78% |
| 119 | INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI) | 78% |
| 120 | AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (PROINVERSION) | 78% |
| 121 | PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (PEJSIB) | 78% |
| 122 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE | 77% |
| 123 | PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS) | 77% |
| 124 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL | 77% |
| 125 | PROYECTO ESPECIAL LEGADO (LEGADO) | 77% |
| 126 | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" | 77% |
| 127 | ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS) | 77% |
| 128 | ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN) | 77% |
| 129 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY | 77% |
| 130 | INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN) | 76% |
| 131 | PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (PNPAIS) | 76% |
| 132 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN) | 76% |
| 133 | PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS E INNOVACIÓN - PROINNÓVATE | 75% |
| 134 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA | 74% |
| 135 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA | 74% |
| 136 | GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD | 74% |
| 137 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO | 73% |
| 138 | INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) | 73% |
| 139 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) | 73% |
| 140 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) | 73% |
| 141 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA | 73% |
| 142 | SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) | 73% |
| 143 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) | 73% |
| 144 | PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO (PNACP) | 73% |
| 145 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS | 73% |
| 146 | PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) | 72% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 147 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO | 72% |
| 148 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA | 72% |
| 149 | SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA) | 71% |
| 150 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD | 71% |
| 151 | PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL) | 71% |
| 152 | ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN) | 71% |
| 153 | MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN (MPFN) | 71% |
| 154 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) | 71% |
| 155 | GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS | 70% |
| 156 | AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN) | 70% |
| 157 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA | 70% |
| 158 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA | 70% |
| 159 | PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO | 70% |
| 160 | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC) | 69% |
| 161 | PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU) | 69% |
| 162 | UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR (UNTELS) | 69% |
| 163 | GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | 69% |
| 164 | GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | 69% |
| 165 | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) | 68% |
| 166 | PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS-MINAGRI) | 68% |
| 167 | PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH) | 68% |
| 168 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (UNH) | 68% |
| 169 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES | 68% |
| 170 | UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (UNSCH) | 67% |
| 171 | PROYECTO ESPECIAL DITEM DEL MARAÑÓN ALTO AMAZONAS LORETO CONDORCANQUI (PEDAMAALC) | 67% |
| 172 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA | 67% |
| 173 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA | 67% |
| 174 | PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE (U.E. 005) | 67% |
| 175 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA | 66% |
| 176 | PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD (PNPE) | 66% |
| 177 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO | 66% |
| 178 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 65% |
| 179 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS | 64% |
| 180 | COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERU) | 64% |
| 181 | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (UNTRM) | 64% |
| 182 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA | 64% |
| 183 | PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - ESCUELAS BICENTENARIO | 63% |
| 184 | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | 63% |
| 185 | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA | 63% |
| 186 | PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU (PEPP) | 63% |
| 187 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY | 63% |
| 188 | GOBIERNO REGIONAL DE PUNO | 63% |
| 189 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO | 63% |
| 190 | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE | 63% |
| 191 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | 63% |
| 192 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) | 62% |
| 193 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES | 62% |
| 194 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS | 62% |
| 195 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA (UNS) | 62% |
| 196 | PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS (PROCIENCIA) | 62% |
| 197 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS | 62% |



| | | |
|-----|---|-----|
| 198 | PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP) | 62% |
| 199 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO | 62% |
| 200 | COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL (CONIDA) | 62% |
| 201 | GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO | 61% |
| 202 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA | 61% |
| 203 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS) | 61% |
| 204 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | 61% |
| 205 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA | 61% |
| 206 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAMELICA | 61% |
| 207 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | 61% |
| 208 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA | 60% |
| 209 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS | 60% |
| 210 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA | 60% |
| 211 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA | 60% |
| 212 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI | 60% |
| 213 | PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU | 60% |
| 214 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA (UNAH) | 59% |
| 215 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC | 59% |
| 216 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | 59% |
| 217 | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA) | 59% |
| 218 | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | 59% |
| 219 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC | 59% |
| 220 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA | 59% |
| 221 | PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO (PASLC) | 59% |
| 222 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA | 58% |
| 223 | PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO | 58% |
| 224 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI | 58% |
| 225 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA | 58% |
| 226 | UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV) | 58% |
| 227 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ (UNCP) | 57% |
| 228 | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (UNJFSC) | 57% |
| 229 | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA | 57% |
| 230 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO | 57% |
| 231 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO | 57% |
| 232 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO | 56% |
| 233 | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (UNPRG) | 56% |
| 234 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE | 56% |
| 235 | GOBIERNO REGIONAL PASCO | 56% |
| 236 | PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC ENE Y MANTARO - PROVRAEM (PROVRAEM) | 56% |
| 237 | PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE | 56% |
| 238 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS | 56% |
| 239 | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) | 56% |
| 240 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY | 56% |
| 241 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE (UNDC) | 55% |
| 242 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO | 55% |
| 243 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE | 55% |
| 244 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI | 55% |
| 245 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA | 55% |
| 246 | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN (UNJBG) | 55% |
| 247 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ | 54% |
| 248 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA | 54% |
| 249 | INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (INBP) | 54% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 250 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA | 54% |
| 251 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO | 54% |
| 252 | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM) | 54% |
| 253 | UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO (UNASAM) | 54% |
| 254 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS | 54% |
| 255 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA | 54% |
| 256 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA | 53% |
| 257 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA | 53% |
| 258 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO | 53% |
| 259 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA | 53% |
| 260 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA | 53% |
| 261 | GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | 52% |
| 262 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA | 52% |
| 263 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO | 52% |
| 264 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI | 52% |
| 265 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR | 52% |
| 266 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR | 52% |
| 267 | GOBIERNO REGIONAL DE LORETO | 52% |
| 268 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA | 51% |
| 269 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (UNAP) | 51% |
| 270 | PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT) | 51% |
| 271 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES | 50% |
| 272 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO | 50% |
| 273 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA | 50% |
| 274 | GOBIERNO REGIONAL CUSCO | 50% |
| 275 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN | 50% |
| 276 | PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA (PETACC) | 50% |
| 277 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS | 50% |
| 278 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN | 50% |
| 279 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA | 50% |
| 280 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE | 50% |
| 281 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI | 50% |
| 282 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA | 50% |
| 283 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN | 49% |
| 284 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO | 49% |
| 285 | PROYECTO ESPECIAL "SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC, CREADA POR EL SECRETO SUPREMO N° 006-2012-EF" | 49% |
| 286 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB) | 49% |
| 287 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS | 49% |
| 288 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL | 49% |
| 289 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP) | 49% |
| 290 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA | 48% |
| 291 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES | 48% |
| 292 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ | 48% |
| 293 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES | 48% |
| 294 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA | 48% |
| 295 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA | 48% |
| 296 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO | 48% |
| 297 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA | 47% |
| 298 | GOBIERNO REGIONAL DE ICA | 47% |
| 299 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO | 47% |
| 300 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC) | 47% |
| 301 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO | 47% |
| 302 | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA | 47% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 303 | GOBIERNO REGIONAL TUMBES | 47% |
| 304 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA | 47% |
| 305 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJSA) | 46% |
| 306 | CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED) | 46% |
| 307 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ | 46% |
| 308 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO | 46% |
| 309 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO | 46% |
| 310 | UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (UNDAC) | 45% |
| 311 | PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS) | 45% |
| 312 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC | 45% |
| 313 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA | 45% |
| 314 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL | 44% |
| 315 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO | 44% |
| 316 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA | 44% |
| 317 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE | 44% |
| 318 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO | 44% |
| 319 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR | 44% |
| 320 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN | 44% |
| 321 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA | 43% |
| 322 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO | 43% |
| 323 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA | 43% |
| 324 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN | 43% |
| 325 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN | 43% |
| 326 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO | 43% |
| 327 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO | 42% |
| 328 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO | 42% |
| 329 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA | 42% |
| 330 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA | 42% |
| 331 | PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA (PEJEZA) | 42% |
| 332 | UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC (UNAMBA) | 42% |
| 333 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE | 42% |
| 334 | ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE (ENAMM) | 42% |
| 335 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF) | 41% |
| 336 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA | 41% |
| 337 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO | 41% |
| 338 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO | 41% |
| 339 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA | 41% |
| 340 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION | 40% |
| 341 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS | 40% |
| 342 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY | 40% |
| 343 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP IQUITOS) | 40% |
| 344 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES | 40% |
| 345 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO | 40% |
| 346 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO | 40% |
| 347 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ | 39% |
| 348 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO | 39% |
| 349 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO | 39% |
| 350 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA | 39% |
| 351 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA | 39% |
| 352 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN | 39% |
| 353 | PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM) | 39% |
| 354 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (UNJ) | 39% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 355 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA (UNIFSL-B) | 39% |
| 356 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO | 39% |
| 357 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ | 39% |
| 358 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO | 39% |
| 359 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH | 39% |
| 360 | GOBIERNO REGIONAL JUNÍN | 39% |
| 361 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR | 38% |
| 362 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO | 38% |
| 363 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS | 38% |
| 364 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA (UNIQ) | 38% |
| 365 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA | 38% |
| 366 | PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (PECH) | 38% |
| 367 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO | 38% |
| 368 | PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (PET) | 38% |
| 369 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA | 38% |
| 370 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (UNT) | 38% |
| 371 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN | 38% |
| 372 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS | 37% |
| 373 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA | 37% |
| 374 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS | 37% |
| 375 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA | 37% |
| 376 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) | 37% |
| 377 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA | 37% |
| 378 | UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD) | 37% |
| 379 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC | 37% |
| 380 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA | 37% |
| 381 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA | 36% |
| 382 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO | 36% |
| 383 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA | 36% |
| 384 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN | 36% |
| 385 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI (UNU) | 36% |
| 386 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA | 36% |
| 387 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO | 35% |
| 388 | UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA (UNICA) | 35% |
| 389 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS | 35% |
| 390 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL | 35% |
| 391 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS | 35% |
| 392 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR | 35% |
| 393 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA | 35% |
| 394 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE | 35% |
| 395 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS | 35% |
| 396 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN | 35% |
| 397 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO | 35% |
| 398 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO | 35% |
| 399 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA | 35% |
| 400 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS | 34% |
| 401 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI | 34% |
| 402 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO | 34% |
| 403 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA | 34% |
| 404 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS | 34% |
| 405 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI | 34% |
| 406 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE | 34% |
| 407 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI | 34% |
| 408 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA | 34% |



| | | |
|-----|---|-----|
| 409 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ | 34% |
| 410 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ | 33% |
| 411 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA | 33% |
| 412 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO (UNSM-T) | 33% |
| 413 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA (UNC) | 33% |
| 414 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO | 33% |
| 415 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI | 33% |
| 416 | PROYECTO ESPECIAL CHINECAS | 32% |
| 417 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | 32% |
| 418 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) | 32% |
| 419 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA | 32% |
| 420 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS | 31% |
| 421 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA | 31% |
| 422 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA | 31% |
| 423 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA (UNIA) | 31% |
| 424 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS | 31% |
| 425 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA | 31% |
| 426 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS | 31% |
| 427 | PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ | 31% |
| 428 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH) | 31% |
| 429 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO | 31% |
| 430 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA | 31% |
| 431 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR | 31% |
| 432 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO (UNAT) | 31% |
| 433 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT) | 31% |
| 434 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE | 30% |
| 435 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN | 30% |
| 436 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA | 30% |
| 437 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ | 30% |
| 438 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI | 30% |
| 439 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA | 30% |
| 440 | GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS | 30% |
| 441 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ | 30% |
| 442 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES | 29% |
| 443 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN | 29% |
| 444 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO | 29% |
| 445 | PROGRAMAS REGIONALES (PROREGIÓN) | 29% |
| 446 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA | 29% |
| 447 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN | 29% |
| 448 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO | 29% |
| 449 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES | 28% |
| 450 | GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI | 28% |
| 451 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD | 28% |
| 452 | PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 28% |
| 453 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN | 28% |
| 454 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA | 28% |
| 455 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS | 28% |
| 456 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN | 28% |
| 457 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA | 28% |
| 458 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ | 27% |
| 459 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBIRI | 27% |
| 460 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA | 26% |
| 461 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA | 26% |
| 462 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE | 26% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 463 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA | 26% |
| 464 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO | 26% |
| 465 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ | 26% |
| 466 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE | 26% |
| 467 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO | 25% |
| 468 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN | 25% |
| 469 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR | 25% |
| 470 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI | 25% |
| 471 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO | 25% |
| 472 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO | 25% |
| 473 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA | 24% |
| 474 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO | 24% |
| 475 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO | 24% |
| 476 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA | 24% |
| 477 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA | 24% |
| 478 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO | 24% |
| 479 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO | 24% |
| 480 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO | 23% |
| 481 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA | 23% |
| 482 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES | 23% |
| 483 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE | 23% |
| 484 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS | 23% |
| 485 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY | 23% |
| 486 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS | 23% |
| 487 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN | 23% |
| 488 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO | 23% |
| 489 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA | 22% |
| 490 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL | 22% |
| 491 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO | 22% |
| 492 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ | 22% |
| 493 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE | 22% |
| 494 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ | 22% |
| 495 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA | 21% |
| 496 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA | 21% |
| 497 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO | 21% |
| 498 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI | 21% |
| 499 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN | 21% |
| 500 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCNAS | 20% |
| 501 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA | 20% |
| 502 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD | 20% |
| 503 | UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (UNCA) | 20% |
| 504 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA | 20% |
| 505 | PROYECTO ESPECIAL DE CONTROL Y REDUCCIÓN DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH | 19% |
| 506 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS | 19% |
| 507 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU | 19% |
| 508 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE | 19% |
| 509 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA | 19% |
| 510 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI | 19% |
| 511 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO | 18% |
| 512 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA | 18% |
| 513 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA | 18% |
| 514 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA | 18% |
| 515 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA | 18% |



| | | |
|-----|--|-----|
| 516 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA | 18% |
| 517 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO | 18% |
| 518 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ | 17% |
| 519 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA | 17% |
| 520 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA | 17% |
| 521 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO | 16% |
| 522 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA | 16% |
| 523 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN | 16% |
| 524 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO | 16% |
| 525 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE | 16% |
| 526 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA | 15% |
| 527 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA | 15% |
| 528 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA | 15% |
| 529 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA | 15% |
| 530 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES | 14% |
| 531 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS | 13% |
| 532 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGORA | 12% |
| 533 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA | 12% |
| 534 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL | 12% |
| 535 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS | 11% |
| 536 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU | 7% |
| 537 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ | 3% |
| 538 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS | 0% |
| 539 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA | 0% |
| 540 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA | 0% |
| 541 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA | 0% |
| 542 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA | 0% |
| 543 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN | 0% |
| 544 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE | 0% |
| 545 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO | 0% |
| 546 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA | 0% |
| 547 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO | 0% |
| 548 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU | 0% |
| 549 | PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE-PRASTER) | 0% |
| 550 | PROYECTO ESPECIAL PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL "ANTONIO RAIMONDI" | 0% |

GLOSARIO ANEXO II

1. Acta de Conciliación

Se alude al acta de conciliación en las contrataciones del estado, es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes dentro de un proceso conciliatorio, las cuales deberán ser remitidas al OSCE.

2. Avisos de sinceramiento

Es una comunicación breve sobre las razones por las cuales una entidad pública no cumple con publicar información en el Portal de Transparencia Estándar. El aviso de sinceramiento debe señalar si el incumplimiento de la entidad de publicar información en el Portal de Transparencia Estándar es de naturaleza temporal o permanente. Si es temporal, el plazo de vigencia de este aviso es semestral.

3. Bienes y servicios

Gastos para la adquisición de bienes, por comisión de servicio, viáticos, por servicios prestados por personas naturales o jurídicas.

4. Buenas Prácticas

Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado

5. Contratación Directa

Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor por montos menores a 8 UIT.

6. Contrataciones de bienes y servicios del Estado

Contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos.

7. Cuadro de Asignación de Personal - CAP

Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones. Tiene por finalidad establecer la correcta definición de los cargos necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad, acorde a los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública.

8. Declaración jurada de ingresos y bienes y rentas

Es el documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.

9. Declaración Jurada de Intereses

Es el documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.

10. Indicadores de Desempeño

Indicadores cuantitativos y cualitativos relacionados al cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

11. Información focalizada

Información relacionada a un sector o ámbito de actuación en particular de una entidad pública que no se encuentre comprendida en los demás rubros del PTE.

12. Instrumentos de gestión

Definición técnica: Son aquellos documentos técnico-normativos que ayudan a organizar la gestión institucional de una entidad pública, para ser más eficientes y eficaces, elevando los niveles en la calidad de la gestión, permitiendo, además, un uso más racional de los recursos.

13. Interoperabilidad:

Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones públicas para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.

14. Laudo Arbitral

Es la decisión definitiva emitida por el árbitro o tribunal arbitral, respecto de todo o en parte de la disputa sometida a su conocimiento. Deberá constar por escrito y ser firmado por el árbitro o por el presidente del tribunal arbitral. El Laudo arbitral, tiene carácter definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes; asimismo, es publicado en el SEACE para conocimiento de la ciudadanía.

15. Manual de Organización y Funciones - MOF

Documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal.

16. Manual de Procedimientos - MAPRO

Es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y deberá guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad. Además, sirven como elementos de análisis para desarrollar estudios de racionalización.

17. Nivel remunerativo

Escala de pago establecida legalmente para el personal de las instituciones públicas que está conformado por una remuneración fija (básico) y una variable (beneficios). La suma de ambos componentes no puede superar el límite máximo contemplado en el respectivo nivel.

18. Nota de prensa

Noticia que se elabora para los medios periodísticos con el fin de que sea publicado.

19. Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC

Es aquel Órgano o Unidad Orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de la Entidad. El OEC, tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, Comparación de Precios y la Contratación Directa.

20. Portales institucionales

Son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar. Actualmente, los portales institucionales se deben integrar

progresivamente a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), conforme el Decreto Supremo 033-2018-PCM.

21. Portal de Transparencia Estándar

Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia. Actualmente, se encuentra integrada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

22. Presupuesto analítico de personal - PAP

Es el Documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, para el cumplimiento de la labor institucional y cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

23. Pasajes y Viáticos

Gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local, según sea el caso, cuando el funcionario o servidor público se desplaza fuera de la localidad o de su centro de trabajo por comisión de servicio con el carácter de eventual o transitorio. Entiéndase como centro de trabajo a la repartición donde el servidor ejerce sus funciones con el carácter permanente.

24. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

25. Presupuesto Institucional Modificado - PIM

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

26. Proyectos de inversión pública - PIP

Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos.

27. Plan Anual de Contrataciones - PAC

Instrumento de gestión que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento.

28. Plan Estratégico Institucional - PEI

Constituye un instrumento de gestión mediante el cual cada institución determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, definiendo cursos de acción, partiendo de su misión y visión. Publicar el Informe de monitoreo y evaluación del PEI (Anual).

29. Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM

Documento que da cuenta del proceso mediante el cual cada Sector determina sus objetivos estratégicos de mediano plazo, define cursos de acción en un esquema Multianual, partiendo de su Visión y Misión, en coordinación con sus respectivos pliegos presupuestarios y unidades ejecutoras. Es un instrumento de planificación oficial,

articulado y coherente, que incorpora un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación que facilita la rendición de cuentas de la gestión pública y tiene como objetivo canalizar y orientar los compromisos de los Acuerdos Internacionales y Nacionales, los objetivos estratégicos y las políticas que el Gobierno Nacional se ha trazado para el quinquenio, programando la inversión pública con las potencialidades de sus equipos humanos y con los recursos económicos y financieros que dispone en los diferentes períodos gubernamentales.

30. Plan Operativo Institucional - POI

Instrumento normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos estratégicos, asimismo expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el año fiscal, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos presupuestales disponibles.

31. Registro de visitas

Es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

32. Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas, de los órganos y unidad orgánicos y establece sus relaciones y responsabilidades.

33. Resoluciones

Actos emitidos por autoridad gubernamental o administrativa en el marco de sus competencias funcionales, conforme al ordenamiento jurídico del Estado.

34. Saldos de balance

Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Pueden ser utilizados en años fiscales siguientes previa incorporación en el presupuesto institucional mediante crédito suplementario.

35. Sistema de Información de Obras-INFOBRAS

Es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SIAF-RP e Invierte.pe de las obras públicas.

36. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas. Permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas.

37. Servicio

Actividad o labor que requiere una entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.

38. Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos – SIAF-RP

Es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades públicas, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral. Tiene la

finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público garantizando la integración de la información que administra.

39. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

Es el sistema administrativo del Estado que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Esta herramienta sustituye al Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

40. Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

41. Transparencia activa

Es la expresión utilizada para denotar la obligación que tienen las entidades públicas de publicar determinados contenidos de información sobre la gestión de las entidades, a través de los mecanismos establecido para ello, con prescindencia de la tramitación de alguna solicitud de acceso a la información pública sobre dichos contenidos.

42. Transparencia proactiva

Es la expresión utilizada para denotar las buenas prácticas de las entidades públicas en favor de la publicidad de determinados contenidos informativos en respuesta al interés general, y sin que medie una solicitud de acceso a la información o exista una obligación normativa para ello. La transparencia proactiva puede realizarse tanto por medios físicos como digitales.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Consultas telefónicas:

(01) 204 8020 - anexo 2405

De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.



Correo electrónico:

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe



Mesa de partes:

Presencial: Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores - Lima

Virtual: <https://www.gob.pe/11211>



www.gob.pe/antaip